

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR

Por la empresa "Trabajos de Aviación, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Villa, número 5, San Cugat del Valles (Barcelona), se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota matriculados EC-DLM y EC-AJY, por el período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—8.023)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal del Departamento de Saneamiento y Limpiezas.

Tipo: Los diversos que, para cada artículo, se especifica en el pliego de condiciones.

Plazos: De entrega, tres meses naturales, y de garantía, seis meses naturales.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisionales, las que se determinan en el expediente; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de diversas prendas de vestuario con destino al Departamento de Saneamiento y Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su car-

go, con arreglo a los mismos, por los siguientes precios:

Artículo por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—52.769)

Objeto: Concurso de adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal del Departamento contra Incendios.

Tipo: Los diversos que, para cada artículo, se especifica en el pliego de condiciones.

Plazos: De entrega, tres meses naturales, y el de garantía, seis meses naturales.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisionales, las que se determinan en el expediente; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal del Departamento contra Incendios, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los siguientes precios:

Artículo por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—52.770)

Objeto: Concurso para el suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas municipales.

Tipo: 15.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de duración se fija en dos años y el de garantía dos años y seis meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 155.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas municipales, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de:

.....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—52.771)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALES PARA EL CURSO 1982-83

En los locales de la Dirección Provincial se encuentra a disposición de las personas interesadas el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar para el curso 1982-83. Dicho pliego de cláusulas ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Ciencia el día 25 de mayo de 1982 y aprobado por resolución de la Presidencia del I.N.A.P.E. el 7 de junio de 1982.

Asimismo, con esta misma fecha se expone al público en esta Dirección Provincial la relación de rutas que han de ser contratadas, con los datos de itinerario y número de alumnos a transportar durante el curso 1982-83.

Se establece un plazo, que finalizará el día 23 de julio de 1982, a las trece horas, para que las empresas transportistas interesadas presenten ofertas económicas para todas o alguna de las rutas a contratar.

Como tipo orientativo de contratación se establece una cantidad global de pesetas 14.000 por alumno transportado durante todo el curso. Dicha cantidad indicativa se fija como promedio, admitiéndose a cada empresa ofertas múltiples que incluyan rutas con precios unitarios en torno a la expresada cantidad, de manera que puedan compensarse las que excedan con las que no lleguen.

Las ofertas han de hacerse en sobre cerrado, que se entregará en el Registro del Servicio de Transporte Escolar, plaza del Dos de Mayo, número 2, según el modelo siguiente:

Don con Documento Nacional de Identidad núm., domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa), enterado del pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar, y de la relación de rutas que han de ser contratadas para el curso 1982-83, presenta la siguiente oferta:

Número ruta. — Itinerario. — Número kilómetros. — Número alumnos. — Precio global curso 1982-83

.....

Totales: Kms. alumnos pesetas.

(En a de de 1982.)

TRANSPORTE ESCOLAR

LÍNEAS QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO PÚBLICO

Madrid-capital

Número. — Recorrido. — Número de alumnos

1. — Distintos puntos capital a Centro Piloto "Lucha contra Polio". — 85.
2. — Santa Petronila a Centros Pilotos "Azorin" y "Sagunto". — 80.
3. — Final calle de Rafaela Ibarra a Centro Piloto "Maris Stella". — 70.
4. — Diversos puntos Madrid a Centro Educación Especial "San Cristóbal de los Angeles". — 24.
5. — Diversos puntos a Centro Educación Especial "Fray Bernardino Alvarez". — 90.
6. — Diversos puntos a Centro Educación Especial "Princesa Sofia". — 334.
7. — Moratalaz a Centro Piloto "Virgen de Africa". — 220.
8. — Calles Chantada y Ginzo de Liria a Centro Piloto "Tagore". — 300.
9. — Colonia Andalucía a Centro Piloto "Ciudad de Jaén". — 100.
10. — Diversos puntos a Centro Educación Especial "Santa Teresa", Fuencarral. — 110.
11. — Colonia Fontarrón a Centros Pilotos "Doctor Tolosa Latour", "San Antonio", "Santo Domingo", "Mesonero Romanos", "Sáinz de los Terreros", "Agustina Díez" y "Concha Espina". — 517.
12. — Caseríos próximos a Instituto "García Morente". — 9.
13. — Diversos puntos Madrid a Centro Educación Especial "Goyeneche". — 168.
14. — Pueblo Vallecas a Centro Piloto "Juan de Herrera". — 37.
15. — Mirasierra a Centro Piloto "María Guerrero". — 205.
16. — El Malecón a Centro Piloto "Ciudad Zaragoza". — 56.
17. — La Loma a Centro Piloto "Ciudad Valencia". — 39.
18. — Alcobendas y otros puntos a Centro Educación Especial "Francisco del Pozo". — 152.
19. — Varios puntos Madrid a Centro Educación Especial "Sordomudos". — 123.
20. — Varios puntos a Centros Pilotos "Carmen Cabezuolo", "Agustín de Foxá", "República de Chile", "Vicuña", "Valle Inclán" y "Alberto Alcocer". — 75.
21. — Varios puntos Madrid a Centro Educación Especial "Fray Pedro Ponce de León". — 257.
22. — Varios puntos Madrid a Instituto Pedagogía Terapéutica. — 202.
23. — Varios puntos Madrid a Centro Educación Especial "Inmaculada Concepción". — 76.
24. — Varios puntos a Instituto Municipal de Educación. — 288.
25. — Varios puntos a Centro Educación Especial "Vallecas". — 165.
26. — Varios puntos a Centro Educación Especial "Santo Angel". — 320.
27. — El Goloso a Centros Pilotos "Fray Luis de León", "Víctor de la Serna", "Vasco Núñez de Balboa" y "Pío XII".

Madrid-provincia

1. — Fresno de Torote a Centro Piloto "San Blas", de Ajalvir. — 6.
2. — Varios puntos de Alcobendas a Centro Piloto "Nuestra Señora de la Paz". — 160.
3. — Varios puntos de Alcorcón a Centros Pilotos "Daniel Martín", "Miguel Hernández", "García Lorca" y "Giner de los Ríos". — 672.
4. — Diversos pueblos a Centro de Educación Especial de Aranjuez. — 62.
5. — Varios puntos próximos a Aranjuez a Centro Piloto "San Juan de la Cruz". — 100.
6. — Del Soto a Arganda, Centro Piloto "La Milagrosa". — 120.
7. — De Cerceda, La Ponderosa y otros a Centro Piloto de El Boalo. — 169.
8. — De Lozoya y otros a Centro Piloto "Buitrago de Lozoya". — 153.
9. — Varias fincas a Centro Piloto "Batalla del Brunete". — 6.
10. — De Valdemanco a E. C. de Bustarviejo. — 16.
11. — De Venturada, Montejo y otros a E. C. La Cabrera. — 181.
12. — Varias fincas a Centro Piloto "Suárez Somontes", de Cenicientos. — 5.

13. — Pamalius a Centro Piloto "San Antonio", de Cercedilla. — 45.
14. — Titulcia y otros a Centro Piloto "Ventura Rodríguez", de Ciempozuelos. — 50.
15. — Varias fincas a Centro Piloto "Apis Aurelia", de Colmenar de Oreja. — 58.
16. — Varios puntos a Centros Pilotos "Mariano Benlliure", "Ricardo León", "Carrero Blanco" y "Vázquez Díaz", de Collado Villalba. — 1.273.
17. — Canillejas, Mejorada del Campo a Centro Educación Especial "San Pablo", de Coslada. — 50.
18. — Ciudad 70 y otros a Centros Pilotos "San Pablo" "Miguel Hernández" y "Los Angeles", de Coslada. — 500.
19. — Peralejo al Centro Piloto "Felipe II", de El Escorial. — 8.
20. — Navalagamella a "Felipe II" y "Carmen Cabezuolo", de El Escorial. — 24.
21. — Zorreras y Navalquejido a "Felipe II", de El Escorial. — 50.
22. — Valdeolmos a Centro Piloto "Martina García", de Fuente el Saz. — 70.
23. — Parquelagos y otros a Centro Piloto "San Gregorio", de Galapagar. — 140.
24. — Diversos puntos a Centros Pilotos Seseña y Benavente, "Rafael Pazos Frías", "León Felipe", "Castilla", "Miguel Cervantes", "Gerardo Diego", "Fernando de los Ríos", "Miguel Hernández" y "Quevedo".
25. — Casarrubuelos-Batres a Centro Piloto "Garcilaso de la Vega", de Griñón. — 157.
26. — Colonia Santo Domingo a Centro Piloto "Hermanos Tora", de Humanes. — 375.
27. — Diversos puntos a Centros Pilotos "Pérez Galdós", "Pardo Bazán", "Pío Baroja", Antonio Machado, "García Lorca" y "Luis de Góngora", de Leganés. — 1.505.
28. — Cinco Villas y otros a Centro Piloto "Luis Fernández Urosa", de Lozoyuela. — 130.
29. — Villanueva del Pardillo, El Tejor y otros a Centros Pilotos "San Pío X", "Antonio Machado", "Santa Catalina" y "Quevedo", de Majadahonda. — 345.
30. — Chopera, Golf y otros a Centro Piloto "San José", de Las Matas. — 599.
31. — El Espartal a "Nuestra Señora del Remolino", de El Molar. — 88.
32. — Gamonal y otros a Centro Piloto Moralzarzal. — 60.
33. — Diversos puntos a Centros Pilotos "Celso Emilio Ferreiro", "Cervantes", "El Soto", "Joan Miró" y "Juan Ruiz Jiménez", de Móstoles. — 2.340.
34. — Casco pueblo a Centro Piloto "Príncipe de Asturias", de Navacerrada. — 190.
35. — Sevilla la Nueva a Centro Piloto "Carlos Ruiz", de Navalcarnero. — 29.
36. — Varios puntos a "Felipe IV", de Navalcarnero. — 325.
37. — Varios puntos Madrid a Centro Piloto "La Quinta", de El Pardo. — 495.
38. — Varios puntos a Centros Pilotos "Ciudad de Parla", "Cervantes" y "Carrero Blanco", de Parla. — 260.
39. — Parla y otros pueblos a Centro Educación Especial "Montessori", de Parla. — 150.
40. — Varios puntos a C. P. "Santa Teresa", de Perales del Río. — 120.
41. — El Esparragal y otros a Centro Piloto de Pinto. — 60.
42. — Lozoya, Pinilla y otros a Centro Piloto "Enrique de Mesa", de Rascafría. — 68.
43. — Villafranca del Castillo a Centro Piloto "San Miguel", de Las Rozas. — 40.
44. — Diversos puntos a "Carrero Blanco" y "Villar Palasi", de San Fernando de Henares. — 548.
45. — Finca "La Cepilla", Chapinería y otros a Centro Piloto "Virgen la Nueva", de San Martín de Valdeiglesias. — 80.
46. — Varios puntos a Centros Pilotos "San Marcos" y "La Marañosa", de San Martín de la Vega. — 152.
47. — Varios puntos a Centros Pilotos "Príncipe Felipe" y "León Felipe", de San Sebastián de los Reyes. — 330.
48. — Varios puntos a Centros Pilotos "Caudillo de España", "Camino de la Plata", "Juan Ruiz Jiménez", "Carrero Blanco", "Buen Gobernador", "Severo Ochoa" y "Pelayo", de Torrejón de Ardoz. — 1.050.

49. — "Los Pinos" y otras fincas a Centro Piloto "San José", de Torrejón de la Calzada. — 59.
50. — Patones, Torremocha y otros a Centro Piloto "Cardenal Cisneros", de Torrelaguna. — 58.
51. — Barrio los Hueros a "Gregorio Canella", de Villalbilla. — 4.
52. — Villanueva de Perales y otros a E. C. de Villamanta. — 62.
53. — Colonia Torreledones y Estación a Centro Piloto "Los Angeles", de Torreledones. — 360.

FORMACION PROFESIONAL

1. — Alcobendas y San Agustín a Escuela Comarcal Formación Profesional de Colmenar Viejo. — 92.
 2. — Alcorcón, Móstoles, Villa del Prado, Aldea del Fresno, Navas del Rey, El Alamo, Brunete, Majadahonda y Pozuelo a Escuela Comarcal Formación Profesional de Navalcarnero. — 290.
 3. — Villaviciosa a Escuela Formación Profesional de Móstoles. — 60.
 4. — Valdetorres y otros a Escuela Formación Profesional de Torrelaguna. — 105.
 5. — Arganda y Campo Real a Escuela Formación Profesional de Villarejo de Salvanés. — 120.
 6. — Chinchón a Escuela Formación Profesional de Villarejo de Salvanés. — 40.
 7. — Santa Cruz y otros a Escuela Formación Profesional de Villarejo de Salvanés. — 18.
- Lo cual se publica para general conocimiento.
Madrid, 9 de julio de 1982.—El Director provincial, P. A. (Firmado).
(G. C.—8.081) (O.—52.814)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio del presente año, fue aprobada la composición del Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza vacante de Aparejador municipal, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente. Suplente, don José Luis Cermeño Melero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.
Vocales:
En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Luis Martín Morejón, titular; suplente, don Luis Galán Gutiérrez.

Por la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, titular; suplente, don Félix Marín Leiva. En representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, don Rafael Anduiza Arriola, titular; suplente, don Mariano de las Heras Fernández.

Doña Carlota Roch Martínez de Azcoitia, Técnico de Administración General del Ayuntamiento, o en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación, don Antonio Hernández Caballo, o funcionario en quien delegue.

Se acordó asimismo señalar el día 27 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Aranjuez, 1 de julio de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—7.939) (O.—52.720)

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio del presente año, fue aprobada la composición del Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto municipal, quedando constituido en la siguiente forma:
Presidente: Don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente. Suplente, don

José Luis Cermeño Melero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.
Vocales:
En representación del Profesorado Oficial del Estado, don José López Zanón, titular; suplente, don Alfonso Alvarez Mora.

Por la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, titular; suplente, don Félix Marín Leiva. Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, don Enrique Fernández Mazambroz Bernabéu, titular; suplente, don Miguel Angel Tirado Sebastián.

Doña Carlota Roch Martínez de Azcoitia, Técnico de Administración General del Ayuntamiento, o en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación, don Antonio Hernández Caballo, o funcionario en quien delegue.
Se acordó asimismo señalar el día 8 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Aranjuez, 1 de julio de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—7.941) (O.—52.722)

COLMENAR DEL ARROYO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de junio, aprobó las siguientes relaciones de admitidos para optar a las plazas que se indican:

- A) Una plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1.º Admitidos (orden alfabético):
1. María Nieves Díaz de Losada Dívila.
 2. Vicente Herranz González.
 3. Martina Montserrat Lara Martín.
 4. Julio Reoyo Hernández.
 - 2.º Excluidos: Ninguno.
- B) Una plaza de Alguacil.
- 1.º Admitidos (orden alfabético):
1. Jesús Antonio Blázquez Martín.
 2. Vicente Herranz González.
 3. Angel Juez Rico.
 4. Manuel Sánchez Izquierdo.
 5. Vicente Alberto Tardón Tristao.
 - 2.º Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.
Colmenar del Arroyo, a 28 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.942) (O.—52.723)

EL ESCORIAL

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Colegio de Enseñanza General Básica, de la plantilla de este Ayuntamiento:

Concursantes admitidos

1. Alviat Gallego, Pedro Jesús.
2. Calleja Navarro, Carlos.
3. Campos Campos, Francisco José.
4. Castillo Segovia, Antonio del.
5. Castro Ríos, Fulgencio.
6. Delgado Moreno, Mariano.
7. Fernández-Salineró Hernández, Francisco Javier.
8. Fuenteseca Pérez, Juan Carlos.
9. González Díez, Emilio.
10. Haro Carmona, Elías.
11. Herranz Cabrera, Mariano.
12. Herranz Iglesias, José Luis.
13. Herranz Planelles, Luis Fernando.
14. Madrigal Casell, José Manuel.
15. Mateos Bodas, José Jesús.
16. Mateos Sanz, José Miguel.
17. Muñoz Valverde, Antonio.
18. Pareja García, Juan Ignacio.

Concursantes excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de observaciones y reclamaciones que procedan a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.
El Escorial, 25 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.935) (O.—52.719)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo último, acordó, en relación con el expediente que se tramita para la provisión en propiedad de dos plazas del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria y una de encargado del servicio de agua potable a domicilio y cometidos múltiples, declarar admitidos y excluidos a los siguientes señores:

Servicio de recogida de basuras.

Admitidos

Pablo Redondo Rojas.
Eduardo Álvarez Canoyra.
Emilio Hernández de la Trava.
Joaquín López Maquedá.
Francisco Rozas Martín.
Miguel Cordero García.
Antonio Lozano López.
Facundo Pérez López.
Fernando Castrejón Martín.
Gregorio Álvarez Santillán.
Julio Larios Villaverde.
Amalio Menéndez Senovillas.

Excluidos

Julio Rodríguez Santillán, por no estar comprendido en la base primera, segundo, de la convocatoria.

Encargado del servicio de agua potable.

Admitidos

Ángel Rodríguez Martín.
Facundo Pérez López.
Miguel Ángel Blanco Abad.
Emilio Hernández de la Trava.
Eduardo Álvarez Canoyra.
Pablo Redondo Rojas.
Antonio Lozano López.

Excluidos

José Jiménez Castro, por no estar comprendido en la base primera, primero, de la convocatoria.

Con arreglo a la base segunda de la convocatoria, se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pasando esta lista a definitiva de no presentarse ninguna.

Cadalso de los Vidrios, 3 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.933) (O.—52.717)

GRINÓN

Por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del día 30 de abril próximo-pasado, con el quórum exigido a estos efectos, acordó la contratación temporal de un operario para el Servicio Cultural «Deportes», que realizará las funciones de monitor, con sujeción a la legislación laboral, de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 41/1975.

El expresado acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días.

Grinón, 26 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.940) (O.—52.721)

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad una plaza de Operario de Servicios Múltiples, ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso-oposición, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Godino Aguilante, Alcalde de este Ayuntamiento. Suplente, don Alfonso González Gómez.

Vocales:
Don Ignacio Agenjo Barrero, Concejal; suplente, don Domingo Martín González.
Don Alejandro Castro Rubio, Arquitecto técnico de este Ayuntamiento.

Don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan B. Pesquero Granullaque, de suplente.

Don Juan Antonio López Milara, en representación del Profesorado.

Don Antonio Aguirre Bielsa, como suplente.

Secretario: Don Juan Antonio Martínez Escudero, Secretario de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir el expresado concurso, y en los artículos 5 y 6 del Reglamento

para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Grinón, 26 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.943) (O.—52.724)

MANZANARES EL REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante de Obras y Servicios, se hace público que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 23 de julio próximo, a las diez treinta horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Manzanares el Real, a 26 de junio de 1982.—El Alcalde, Luis Álvarez.
(G. C.—7.934) (O.—52.718)

LOS MOLINOS

Don Pedro Martín Jimeno solicita autorización para instalar un quiosco al aire libre para la venta de bebidas refrescantes y alcohólicas en la avenida del Generalísimo, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Molinos, a 23 de junio de 1982. El Alcalde, Jesús Pérez.
(G. C.—7.578) (O.—52.476)

LEGANES

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, número 2, se expone al público el expediente de préstamo de esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato se aprobó en sesión plenaria del día 15 de junio de 1982, por importe de 195.917.003 pesetas, y cuyos demás datos son los siguientes:

Tipo de interés: 11 por 100 anual.
Comisión: 0,20 por 100.

Período de reembolso: Doce años (uno de carencia y once de amortización).

Recursos afectos en garantía: Contribución Territorial Urbana.

Inversiones a que se destina: Urbanización barrio de La Fortuna.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Leganés, 21 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.651) (O.—52.500)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.006/80, de don Antonio Aranda Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de pescadería en la calle Rioja, número 86, galería comercial, puesto 38.

Expediente número 2.219/82, del "Banco de Vizcaya, S. A.", para instalar aire acondicionado en oficina bancaria en la calle Pedroches, número 32.

Expediente número 2.260/82, del "Banco de Financiación Industrial", para instalar aire acondicionado en oficina bancaria en la plaza del Salvador, número 3.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—7.654) (O.—52.502)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

nan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.279/82, de don Francisco Espinosa Pintado, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de ultramarinos en la calle La Moraña, números 8 y 10.

Expediente número 2.281/82, de "Villamar, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de almacén y venta mayor de productos alimentación en la calle B, parcela 7, manzana H, Polígono Industrial San José de Valderas.

Expediente número 2.288/82, de don Salvador Galindo Alonso, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de huevos, aves y caza en la calle Alpujarras, número 39.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—7.655) (O.—52.503)

MEJORADA DEL CAMPO

Esta Corporación, en sesión de 20 de abril de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar las tarifas, así como la imposición de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, con el quórum exigido por el artículo 3-2 h de la Ley 40/1981, cuyo extracto se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la misma Ley.

Extracto de la modificación de las tarifas:

Consumo de viviendas:
Mínimo de 5 metros cúbicos al mes y abonado, 35 pesetas metro cúbico.

Exceso sobre 5 metros cúbicos mes y abonado, 40 pesetas metro cúbico.

Consumo industrias y actividades comerciales:

Mínimo de 5 metros cúbicos mes y abonado, 40 pesetas metro cúbico.

Exceso sobre 5 metros cúbicos mes y abonado, 45 pesetas metro cúbico.

Cuotas servicios:

Por cada acometida de agua de vivienda, al mes 30 pesetas.

Por cada acometida de agua a industrias y actividades comerciales, al mes 50 pesetas.

Mejorada del Campo, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.648-3) (X.—170)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 16 de los corrientes, y con el quórum fijado en el artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo 1.		
Impuestos directos	...	33.364.500
Capítulo 2.		
Impuestos indirectos	...	4.996.861
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos	...	20.281.318
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes	..	40.964.507
Capítulo 5.		
Ingresos patrimoniales	2.350.000
B) Operaciones de capital.		
Capítulo 6.		
Enajenación de inversiones reales	...	25.000
Capítulo 8.		
Variación de activos financieros	...	2.000
Total ingresos		
...	...	101.984.186

GASTOS

Pesetas

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo 1.		
Remuneración del personal.	...	41.678.591
Capítulo 2.		
Compra de bienes corrientes y de servicios	...	35.735.339

Pesetas

Capítulo 3.	
Intereses	5.388.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	6.115.961
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	12.165.295
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	300.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	601.000
Total gastos	
...	101.984.186
En Mejorada del Campo, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.648-1) (O.—52.494)	

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de los corrientes y con el quórum fijado en el artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	17.622.466
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	135.521.759
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	40.241.987
Total ingresos	
...	193.386.212

GASTOS

Pesetas

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	193.386.212
Total gastos	
...	193.386.212
En Mejorada del Campo, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.648-2) (O.—52.495)	

SAN FERNANDO DE HENARES

Transcurrido el plazo impugnatorio sin que se haya producido ninguna reclamación, y de conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en este Ayuntamiento, se acuerda elevar a lista definitiva la provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo de 1982.

La composición del Tribunal, según las bases de la misma, será la siguiente:

Presidente: Titular, don Enrique Guerra López, Alcalde, y suplente, don Jesús Romero Robledillo, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, y suplente, don Félix Marín Leiva.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Juan Antonio López Milar, y suplente, don Antonio Aguirre Bielsa.

Secretario: Don Francisco López Bravo; suplente, don Ángel Álvarez Casado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.
San Fernando de Henares, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.944) (O.—52.725)

Transcurrido el plazo impugnatorio sin que se haya producido ninguna reclamación y de conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de nueve plazas (dos en turno restringido y siete en turno libre) de Policía municipal, vacantes en este Ayuntamiento, se acuerda elevar a lista definitiva la provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo de 1982, con la salvedad siguiente:

El número 67, donde dice Regidora García, José Miguel, debe decir: Regidor García, José Miguel.

La composición del Tribunal, según las bases de la misma, será la siguiente:

Presidente: Titular, don Enrique Guerra López, Alcalde, y suplente, don Jesús Romero Robledillo, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas, y suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Lázaro Sáiz Sáiz, y suplente, don Lázaro Lumbreras Zamora.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, doña María de la Cruz Lumbreras Juan, y suplente, doña María Esther Blanco Sanz.

El Jefe del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento, don Miguel Otero Otero, y como suplente, don Julio Salcedo García.

Secretario: Don Francisco López Bravo, y suplente, don Angel Alvarez Casado. Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

San Fernando de Henares, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.945) (O.—52.726)

Transcurrido el plazo impugnatorio sin que se haya producido ninguna reclamación y de conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de cinco plazas vacantes de Auxiliares Administrativos (una en turno restringido y cuatro en turno libre), se acuerda elevar a listas definitivas las provisionales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo, con la salvedad siguiente:

El número 34, donde dice Izquierdo Fernández, Elvira, debe decir: Izquierdo Hernández, Elvira.

La composición del Tribunal, según las bases de la misma, será la siguiente:

Presidente: Titular, don Enrique Guerra López, Alcalde, y suplente, don Jesús Romero Robledillo, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, don Félix Marín Leiva, y suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Antonio Aguirre Bielsa, y suplente, don Juan Antonio López Milara.

Secretario: Don Francisco López Bravo; suplente, don Angel Alvarez Casado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

San Fernando de Henares, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.946) (O.—52.727)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Félix Pascual Bravo se ha solicitado licencia para una instalación de bar en la finca número 14 de la calle General Sanjurjo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.990) (O.—52.732)

TORREJON DE ARDOZ

Cumplimentando lo preceptuado en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en la Intervención General de esta Corporación se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones 1981, así como su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 1 de julio de 1982, figurando a continuación el resumen por capítulos del aludido Presupuesto:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos		59.708
B) Operaciones de capital.		
Capítulo 7.		
Transferencias de capital ..	355.640.292	
Capítulo 9.		
Variación de pasivos financieros		382.300.000
Total	738.000.000	
GASTOS		Pesetas
B) Operaciones de capital.		
Capítulo 6.		
Inversiones reales		738.000.000
Total	738.000.000	

Torrejón de Ardoz, 2 de julio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.912) (O.—52.697)

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, en la Intervención General de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los expedientes relativos a la implantación del impuesto sobre Gastos Suntuarios y modificación de tarifas en la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por servicios de recogida de basura, vertido y compactado de residuos sólidos, según resoluciones del Ayuntamiento Pleno adoptadas en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del presente mes de julio.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz, 3 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.913) (X.—101)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.928-9/81, ejec. 3/1982, a instancia de Julio Alemán Campaño y otro, contra "La Cueva de la Bruja, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tienda centro derecha, en planta baja, parte derecha y centro de la casa en Madrid, calle del Norte, número 13. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle del Norte, por donde tiene dos huecos, uno de entrada; izquierda, entrando, portal, rellano de escalera, por donde también tiene entrada; y tienda izquierda; derecha, medianería de la casa, y fondo, patio al que tiene tres huecos. Cuota: Trece enteros treinta y dos centésimas por ciento.—3.472.000 pesetas.

Local comercial número 2, en planta de sótano de la casa número 61 de la calle de La Palma. Tiene acceso directo por la puerta situada debajo de la escalera de la finca. En la actualidad está dedicado a tablao flamenco denominado "Las Brujas". Tiene una extensión superficial de quinientos sesenta y tres metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el local comercial número 1; Sur, fincas número

68, 70 y 72 de la calle de San Vicente; Este, fincas números 13, 15 y 17 de la calle del Norte y finca número 59 de la calle de La Palma, y Oeste, finca número 63 de la calle de La Palma. Le corresponde un porcentaje en el total valor del inmueble, en las cosas comunes y en gastos generales, de diecinueve enteros trece centésimas por ciento.—19.729.850 pesetas.

Solar en esta capital, número 15 de la calle del Norte, que linda: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, casa número 17 de la misma calle; izquierda, casa número 13, también de la calle del Norte, y por la espalda, casa segregada de la primitiva finca de este número, que es el número 61 de la calle de La Palma. Superficie, ciento treinta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. — 4.676.000 pesetas.

Total: 27.877.850 pesetas.
Honorarios: 174.629 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nuevos días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 - 10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.
- Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).
- Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.389)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 511-2/79, ejec. 108/1979, a instancia de Nicanor Martín Gómez y otro, contra "Euroflor" (Valentín Fernández Sánchez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso tercero, letra B, conocido hoy como cuarto letra D, del edificio número 32 de la urbanización sita en esta ciudad, denominada en la actualidad "Nueva Alcalá", a los sitios Tabla Pintora y Camino de Puente Zulema, en la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, en el punto kilométrico 1,300. Ocupa una superficie útil de setenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, y construida de 103 metros y 87 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza. Linda: Derecha, entrando, bloque número 31; izquierda, piso letra A de su planta; frente, rellano de acceso, hueco del ascensor y espacio libre, y fondo, espacioso libre. Cuota: Dos enteros doce centésimas por ciento.

Valorado en 1.925.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nuevos días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.390)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 4.002-15/80, ejec. 113/1981, a instancia de Luis Guerrero Cleme y otros, contra "Tavilsa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en el término de Fuenlabrada, al sitio de la Alcantuña o de la Toca, y actualmente señalada con el número 20 de la calle Villafranca del Bierzo. Ocupa una superficie de 900 metros cuadrados. Linda: Al frente, en Villafranca del Bierzo; derecha, entrando, en cuarenta y cinco metros, franja de terreno sin edificar de la finca matriz que la separa de la parcela 22 de esta misma calle, y fondo, parcela 19 de calle Bembribre, todo valorado en 1.620.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán

sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad de Leganés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 16 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.391)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.394/81, ejec. 48/82, a instancia de María Pilar Pérez González contra "M. Filabrés" (Angel Alonso Rodríguez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 59.988. Urbana.—28. Vivienda letra A, situada en la planta sexta de la casa Z, 47 L-15, sita en la Unidad Vecinal "Z" del barrio de Moratalaz, en Madrid, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo y oficio. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda B de esta misma planta; por la izquierda, con finca matriz, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor y vivienda C de esta misma planta. Cuota: Un entero seiscientos una milésimas por ciento.—Pesetas 4.714.850.

Finca número 32.949: Urbana. 18. Vivienda "B", situada en la planta cuarta de la casa I-130 L-N, de la Unidad Vecinal "I" del barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicálvaro.—Tiene una superficie edificada de setenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en: Vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, tendadero donde hay un cuarto de

aseo, pasillo de distribución y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, con casa I-129 L-N; izquierda, con vivienda señalada con la letra "A" de esta planta; fondo, con finca matriz, y frente o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, vivienda letra "D" de esta planta y patio interior común. Cuota: Un entero veinte centésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción que es de un entero treinta y una centésimas por ciento. 2.549.050 pesetas.

Total: 7.263.900 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.439)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 3.485-93/80, ejec. 20/1981, a instancia de Gregorio Cabrera Santiso y otros, contra "Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en Guadalajara, parte del Polígono Industrial denominado "Henares", señalada con el número 301 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden Ministerial de la Vivienda de fecha 20 de septiembre de 1963.—Tiene una extensión superficial de veinticinco mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela 302 del polígono; Sur, límite Sur del polígono, que la separa de "Infesa"; Este, ferrocarril de Madrid-Guadalajara, y Oeste, calle B.—Sobre la parcela descrita se ha construido lo siguiente: Edificio social.—Se destina a los servicios sanitarios y de oficinas. Consta de dos plantas y sus dimensiones generales son de diez metros y cincuenta centímetros de fachada y de seis metros y veinticinco centímetros de fondo, lo que equivale a una superficie total construida de doscientos treinta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados. Cada una de las plantas tiene una altura útil de dos metros ochenta centímetros, y el total del edificio siete metros cincuenta centímetros. Está construido con cerramiento de fábrica de ladrillo de pie y medio en planta baja, y de un pie hasta su altura total, a cara vista, en los que se insertan ventanales metálicos suficientes para una correcta iluminación natural, armonizando con el resto de la edificación. El forjado de pisos es antártico en modelo aprobado por la Dirección General de Arquitectura para las sobrecargas de solicitación, y el techo es de idénticas características, y su terminación y remate comprende la formación de terraza a la catalana con cámaras de aire debidamente impermeabilizada. La vértice de fachada de la parcela dista del vértice más próximo de la fachada principal del edificio social diez metros. La línea colindante con la parcela número 302 dista de la línea lateral de la edificación cuatro metros cincuenta centímetros y son paralelas. Se establece como cota cero la de la pavimentación de aceras, ya realizada en el polígono sobre la línea de la fachada principal de la parcela. El nivel de piso en planta primera se encuentra a la cota cero con cincuenta sobre la ya antes establecida cota cero, y el de la segunda a más tres con treinta. En la distribución de ambas plantas se ha tenido en cuenta que cumplan las necesidades previstas para el fin a que se las destinan y están dotadas de todos los servicios.—Nave de fabricación: De forma rectangular, de dieciocho metros cincuenta centímetros, y ciento tres metros setenta y cinco centímetros de lado, lo que hace un total de mil novecientos diecinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, y siete metros ochenta centímetros de altura libre hasta el cordón de tracción de las formas de cubierta. Está concebida para obtener de ella la máxima funcionalidad para el fin a que se destina. Su estructura es metálica mixta, de perfiles laminados y tubulares, y está capacitada para absorber todos los esfuerzos de solicitación, incluidos los transmitidos por los cerramientos, debidos al empuje de viento y los de frenado y arranque de los puentes grúas, para lo cual se forman ocho pórticos fuertemente arriostrados; para compensar las deformaciones longitudinales existe una junta de libre dilatación en el centro de la nave y otra en la prolongación con el edificio social. Los cerramientos son de fábricas de ladrillo macizo de medio pie, con cámara de aire formada con tabicón de ladrillo hueco do-

ble, debidamente trabados entre sí y, a la vez, a la estructura metálica. Se insertan ventanales metálicos con una superficie total suficiente para conseguir una óptima iluminación y ventilación, formando, en conjunto, un buen equilibrado orden. El nivel de piso está sobre la cota más cero con cincuenta, formado por solera de hormigón y enrasado con el de la primera planta de oficinas. En todo el perímetro de la edificación, tanto en la zona de nave como en la del edificio social, existen construidas aceras de un metro de ancho. Los cerramientos interiores de los huecos habilitados para taller mecánico, cuarto de cuadros eléctricos y almacén de repuestos son de tabicón, con ventanales de hormigón prefabricado. Una red horizontal de saneamientos da servicios a aquellas zonas que necesitan desagüe. Para el almacenamiento de materia prima se dedica una zona con foso hasta la cota cero veinte, debidamente protegido. La cubierta tiene forma de arco con radio de veinte metros y está formada por placas de fibrocemento opaco sobre capa de aglomerado aislante térmico, excepto en las zonas en que se forman lucernarios con placas traslúcidas para servidumbre de luz cenital.—Parque de almacenamiento: El almacenaje del producto terminado se hace a la intemperie y se forma con el apilado mediante pórtico, grúa con recorrido de ciento diez metros, aproximadamente. Este pórtico sirve a la vez para la carga del producto en camiones. Los muros de rodadura son de hormigón con armadura de hierro, sobre los que andan los carriles.—Accesos: Existe un acceso de nueve metros de ancho para la entrada y salida de camiones de gran tonelaje que está en prolongación con las calzadas de circulación interior.—Cerramiento de parcela: En las partes del perímetro de parcela que ha sido necesario, se ha construido un cerramiento ajustado a lo establecido por las Ordenanzas reguladoras del polígono.—Pesetas 113.760.996.

Parcela en Guadalajara, en el sitio camino ancho de Marchamalo y otros, con superficie de doce mil seiscientos treinta y un metros, veintinueve decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Que linda: Norte, en longitud de setenta y dos metros y sesenta y seis centímetros, con el Polígono Industrial "El Henares"; Este, en longitud de trescientos noventa y dos metros y cincuenta y seis centímetros, con la línea férrea de Madrid a Zaragoza; Sur, en longitud de siete metros, con la carretera nueva de Marchamalo, y Oeste, primeramente con finca de "Infesa" y finca resto de doña María Juliana y doña Inés Anocibar Mina, en línea de doscientos cuarenta y dos metros, que parte de la carretera nueva de Marchamalo y dista inicialmente siete metros y después diez metros del lindero con la vía férrea; después el lindero parte hacia el Oeste, en línea perpendicular a la anterior, en longitud de sesenta y seis metros y cincuenta y tres centímetros, y luego vuelve hacia el Norte, en línea perpendicular a la anterior con longitud de ciento veinte metros y treinta y cinco centímetros, y en ambas líneas con la finca resto de dichas señoras.—Pesetas 22.736.322.

Total: 136.497.318 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.388)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 385-6/73, ejec. 101/1973, a instancia de viuda Dolores Menéndez Pumareda, contra "Arta, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica, erial o pastos en La Carrascosa, término de Cabanillas de la Sierra, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Al Norte, con Aurora Guzmán; al Sur, Serapio García Sanz; Este, Joaquín Guzmán, y Oeste, María Espinosa, parcela 34, polígono 2.—435.250 pesetas.

Rústica, tierra en término de Cabanillas de la Sierra, al sitio Retamilla, llamada de "La Paca y Rubio", de ocho mil trescientos cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, Vereda de la Retamilla; Este, otra de Tomás Fernández del Pozo, hoy con "Arta, S. A."; Sur, la de Tomás y otra de Joaquín de Guzmán Sanz, hoy "Arta, Sociedad Anónima", y Oeste, otras de Francisco Sanz, hoy Paulino Guzmán, antigua parcela 97, polígono 1.—1.044.500 pesetas.

Rústica, tierra en término de Cabanillas de la Sierra, de cinco mil novecientos ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, Jesús Guzmán, hoy Jesús y Paulino Guzmán; Este, Francisco Montoya, hoy "Arta, Sociedad Anónima"; Sur, camino, y Oeste, herederos de Patrocinio García y Víctor Guzmán, hoy Julián y Domingo Montoya. Es la antigua parcela 98, polígono 1.—747.500 pesetas.

Rústica, tierra donde llaman la Retamilla, término de Cabanillas de la Sierra, de cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas. Linda: Al Norte, y Este, Carlos del Pozo, hoy "Arta, S. A."; Sur, camino de las Huertas, y Oeste, Carlos, digo, herederos de Vicente Guzmán, hoy "Arta, S. A.", parcela 43, polígono 2.—652.875 pesetas.

Rústica, tierra en la Retamilla, término de Cabanillas de la Sierra, de mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Este, con Jesús Guzmán, hoy "Arta, Sociedad Anónima"; Sur, herederos de Patrocinio García, hoy "Arta, S. A."; Oeste, con herederos de Vicente Guzmán, hoy "Arta, S. A.", y Norte, camino de las Huertas. Parcela 103, polígono 1.—Pesetas 235.625.

Rústica, tierra de labor de Cabanillas de la Sierra, al sitio Cara al Soto, con una superficie de treinta y dos áreas veintituna centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 99 de Vicente Guzmán Saavedra, hoy Joaquín García y Joaquín Guzmán, digo, Joaquina Guzmán; Este, parcela 96 de Julio Martín García, hoy Joaquina Guzmán; Sur, parcela 97 de Víctor Guzmán Martín, hoy Alejandro Guzmán y Julia y Santa Martín, y Oeste, vereda de la Retamilla, hoy Joaquín García y Alejandro Guzmán. Parcela 98, folio del polígono 1.—402.625 pesetas.

Rústica, tierra de Cabanillas de la Sierra, de labor, al sitio conocido por Cara del Soto. Superficie cuarenta y siete áreas tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, vereda de la Retamilla y parcela 97 de Víctor Guzmán Martín, hoy "Arta, S. A."; Este, parcela 97 de Víctor Guzmán Martín y 76 del Marqués de Castejón, hoy Joaquín Guzmán; Sur, camino y parcela 76 del Marqués de Castejón, hoy Inocente Ramón Serrano y Alejandro Guzmán y otras fincas pertenecientes a doña Joaquina García García, y Oeste, parcela 78 de Rufino García Cabrillo, hoy Marqués de Castejón, es parte de la parcela 77 del polígono 1.—587.875 pesetas.

Rústica, finca de labor en Cabanillas de la Sierra, en lugar conocido por el Saz, de haber cuarenta y cuatro áreas cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, con las parcelas 99 y 100, hoy Inocente Ramón Serrano y Joaquina Guzmán; Sur, parcela 90, hoy Pedro Martín; Este, parcela 95, hoy Domingo Montoya (Sur, Emilio García), digo Oeste, parcela 81, hoy Alejandro Guzmán. Parcela 96, polígono 1.—555.250 pesetas.

Rústica, tierra de Cabanillas de la Sierra, en la Carrascosa, de cuarenta y cinco áreas, diecisiete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, Celedonio García, hoy Francisca Montoya; Sur, Emilio García; Este, Francisco Guzmán, hoy Joaquín Guzmán, y Oeste, Joaquín García, es parte de la parcela 36 del polígono 2.—564.625 pesetas.

Rústica, tierra en Cabanillas de la Sierra, en la Carrascosa, de haber treinta y tres áreas, catorce centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, según reciente medición topográfica. Linda: Al Norte, parcela 34, de María Santos del Sol, hoy Francisco Montoya; Este, parcela 30 de Francisco Guzmán Mendones, hoy Joaquina Guzmán; Sur, parcela 36 de Matilde García Batencos, hoy Matilde García Rubio, y Oeste, parcela 37 de Blanca Mardones Pereda, hoy herederos de María Espinosa. Es la parcela 35 del polígono 2.—414.250 pesetas.

Total: 5.640.375 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de

noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días, seguidos a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Los bienes embargados están anotados en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, a cargo de Reg. Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a 9 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.440)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.233 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eduardo Gadea Lopesino y otros, contra "Rodríguez Caballero, S. A.", sobre despidos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Habiéndose liquidado el principal a los actores, procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de gastos y costas, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Tasación de costas que practica el Secretario de esta Magistratura y que importa 271.010 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Rodríguez Caballero, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Caballero y otro, contra Francisco Villoria García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 85 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Villoria García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Francisco Villoria García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.423)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, bajo el número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad "Raimundo Fernández Villaverde, S. A.", representada por el Procurador don Fernando García Martínez con don Rafael Méndez de la Cruz, en situación de rebeldía, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que como prueba de dicha parte actora se ha acordado citar al referido señor Méndez de la Cruz por medio de la presente, a fin de que el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este referido Juzgado, sito en la plaza de Caserilla, a los efectos de prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a don Rafael Méndez de la Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.695-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante el tramitado, bajo el número mil doscientos noventa y cuatro de don Fernando Tiagonce Zamacochea, representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Luis López Higuera y otros, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados, cuya venta se verifica en dos lotes separados, a saber:

Primer lote:

"Finca urbana. Número doce. — Piso segundo, letra D, de la casa número siete de la avenida Ciudad de Barcelona, de Madrid. Superficie, aproximada, 47,69 metros cuadrados. Consta de dos habitaciones, estar-comedor, cocina, servicio, pasillo. Linda: Derecha, entrando, con el patio de la finca; izquierda, con la calle de su situación; frente, piso letra C de la misma planta, y fondo, con la finca número cinco de la misma calle. Cuota de participación: 5,11 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 928 antiguo, finca 37.423, folio 229".

Segundo lote:

"Finca rústica. — Parcela de terreno en el término municipal de Loeches, al sitio denominado "El Haza de la Candelilla", kilómetro 1,200 de la carretera de Alcalá de Henares a Loeches. Linda: Frente, a Mediodía, en línea de 68 metros, con la carretera de Alcalá de Henares a Loeches; derecha, entrando o Saliente, en línea de 82,55 metros, cerros; izquierda o Poniente, en línea de unos 97 metros, con resto de la finca matriz de don Florencio, don Enrique y don Juan Gil Moral, y por el fondo o Norte, en línea de 51,20 metros, con cerros y finca rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares, al folio 178 del tomo 771 del archivo, libro 81 de Loeches, finca número 6.891".

También entra en subasta, dentro de este lote, la nave industrial construida dentro de la parcela descrita.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día siete de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al lote primero, la cantidad de un millón ciento setenta y cinco mil pesetas (1.175.000 pesetas), y en cuanto al lote segundo, la cantidad de doce millones novecientos noventa y nueve mil quinientas pesetas (12.999.500 pesetas), no admitiéndose posturas que, respectivamente no cubran las dos terceras partes de expresados tipos de subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.696-T)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla y con el número mil quinientos setenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Pujol Ruiz, en nombre de "Constructora Sala, Socie-

dad Anónima", contra don Andrés Vicente Contreras y su esposa doña María Luisa Madrigal Montero, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido los demandados, citados en la persona de pariente y familiar que fue hallado en su domicilio, se tiene por acusada su rebeldía, dándose por contestada la demanda.—Notifíqueseles esta providencia y sigan los autos en su rebeldía, haciéndoles las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Carreras.—Ante mí: Joaquín Reuvelta (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Andrés Vicente Contreras y doña María Luisa Madrigal Montero, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.818)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos-P, se sigue expediente de dominio a instancia de don Mariano Pascual Pascual, representado por el Procurador señor Gómez de Agueda, con objeto de hacer constar la mayor cabida respecto de la siguiente finca:

"Parcela de terreno en la finca "La Noria"; tiene una extensión superficial titulada y registrada de seis mil veinticinco centímetros, pero en realidad tiene una superficie de nueve mil cuatrocientos veintiséis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, con parcela de don Agustín Sevilla Olmedo, en línea recta de setenta y seis metros; Sur, con parcela de don Martín Pascual Pascual, en línea recta de ciento veintiocho metros; Este, con el río Manzanares, en línea quebrada de cien metros, y Oeste, con parte de la finca "Areneros", propiedad del mismo don Mariano Pascual Pascual, en línea quebrada de ciento un metros.

Título: Le pertenece en virtud de escritura de Casación de Comunidad otorgada en Guadalajara el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Notario don Sergio González Collado, escritura obrante al número seis de su protocolo".

En el que por providencia de esta fecha, y por medio de edictos, se ha acordado citar a doña María Araceli Silva y Fernández de Córdoba, como persona de quien proviene la finca, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del edicto, pueda comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación de la persona anteriormente mencionada, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.694-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil doscientos trece de mil novecientos ochenta y uno del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Julio Pérez González, don José Pérez González y don Abelardo Bellón López, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que en providencia de esta fecha he-

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª) Casa número cuarenta y dos en carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija, lugar del Souto o El Escorial, Ayuntamiento de El Ferrol, compuesta de planta baja comercial y dos pisos altos con dos viviendas en cada uno, con un terreno a su espalda, destinado a patio; la casa tiene ciento cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie y el patio ciento sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de trescientos once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando o espalda, resto de la finca matriz de doña Antonia González Faraldo e hijos; por la derecha, calle en proyecto; frente, orientado al Oeste, tiene quince metros y cincuenta centímetros a la carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 1.067, libro 333, folio 77 vuelto, finca 31.168.

Tasada en seis millones seiscientos mil ciento sesenta pesetas.

2.ª) Casa número cuarenta, situada en carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija, lugar del Souto o El Escorial, Ayuntamiento de El Ferrol, compuesta de planta baja comercial y dos pisos altos con una vivienda en cada uno, y un patio a sus espaldas; el edificio tiene setenta cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y el resto, hasta ciento cincuenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, que es la superficie total de la finca, está destinado a patio. Linda: Por la derecha, entrando y espalda, de doña Josefa Penedo Fraga; por la izquierda, calle en proyecto; su frente, a la carretera antes citada, tiene nueve metros setenta centímetros.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.067, libro 333, folio 80, finca número 31.169.

Tasada en tres millones setecientos setenta y un mil quinientas veinte pesetas.

3.ª) Casa sita en San Juan de Filgueira, Ayuntamiento de El Ferrol, haciendo esquina a la carretera de San Juan a San Pedro y calle en proyecto, compuesta de planta baja comercial, piso primero, con dos viviendas y desván; tiene una superficie de ciento treinta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, incluyendo una porción de terreno existente a su espalda, y linda: Frente, calle en proyecto; izquierda, la carretera de San Juan a San Pedro; por la derecha, la casa que se describe seguidamente, y también propiedad de don Julio Pérez González, y por la espalda, el resto de la finca.—Inscrita en el mismo Registro, al tomo 843, libro 208, folio 246, finca núm. 21.296.

Tasada en tres millones noventa y nueve mil doscientas dieciocho pesetas.

4.ª) Casa sita en San Juan de Filgueira, Ayuntamiento de El Ferrol, con frente a una calle en proyecto que parte de la carretera de San Juan a San Pedro, compuesta de planta baja comercial, un piso con dos viviendas y desván; tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, incluyendo una porción de terreno que existe a su espalda, y linda: Frente, calle en proyecto; por la izquierda, entrando, la casa antes descrita, también propiedad de don Julio Pérez González, y por la derecha y fondo, el resto de la finca matriz del mismo don Julio Pérez González.—Inscrita en el mismo Registro, al tomo 843, libro 208, folio 248, finca número 21.297.

Tasada en dos millones setecientos cincuenta mil seiscientos veintiséis pesetas.

5.ª) Número uno. Planta de sótano, sin distribución interior de ninguna clase, dedicada a usos comerciales o industriales, y de la superficie, aproximada, de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados de a casa número treinta y dos de la calle de Frutos Saavedra, de la ciudad de El Ferrol. Linda, contemplada desde dicha calle: Por la derecha, herederos de José Gil; por la izquierda, casa número treinta y cuatro de los herederos de don Tomás Blanco; y por el fondo, casa almacén, que hace frente a la calle del General Aranda.

Inscrita en el citado Registro, al tomo 994, libro 298, folio 204, finca número 28.355.

Tasada en cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesetas.

6.ª) Número dos. — Planta baja, dedicada a usos comerciales o industriales, sin obramiento interior y de superficie doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, de la casa número treinta-treinta y dos de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol. Tiene iguales linderos que la anterior, y está inscrita en el mismo Registro, al tomo 994, libro 298, folio 207, finca número 28.356.

Tasada en ocho millones ochocientos veintiséis mil doscientos dieciocho pesetas.

7.ª) Número veinticinco. — Atico, situado en duodécima o última planta de edificio en El Ferrol, señalada con los números ocho y nueve del Cantón de Molíns, "Edificio El Cantón", con una vivienda de unos doscientos metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cocina-oficina, sala de estar-comedor, cinco habitaciones y tres baños. Linda, contemplada desde el Cantón de Molíns: Su frente, con dicho Cantón; por la derecha, con la casa número diez del expresado Cantón; por la izquierda, con la casa número siete de Gloria Torrente, y por el fondo, herederos de Juan Cánovas y patio de las casas de don José Fernández y doña Francisca Cuadrado, muro divisorio en medio. Inscrita al tomo 920, libro 256, folio 180, finca número 25.071.

Tasada en siete millones mil ochocientos ochenta pesetas.

8.ª) Número uno. — Planta de sótano, situada a la derecha del portal del edificio sito en El Ferrol, señalada con los números ocho y nueve del Cantón de Molíns, "Edificio El Cantón", que tiene una superficie de unos ciento treinta y un metros cuadrados, dedicada a usos comerciales o industriales. Linda, contemplada desde el Cantón de Molíns: Su frente, con dicho Cantón; por la derecha, casa número diez del indicado Cantón; por la izquierda, con terreno donde se asienta el edificio, y por el fondo, patios de las casas de José Fernández y Francisca Cuadrado, muro divisorio en medio. Inscrita al tomo 920, libro 256, folio 108, finca número 25.047.

Tasada en siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas.

9.ª) Número quince. — Piso sexto, situado en la séptima planta alta del edificio señalado con los números ciento setenta y seis y ciento setenta y ocho de la calle de Calvo Sotelo, y doscientos diecisiete de Canalejas, en El Ferrol, con entrada por el portal de la calle de Calvo Sotelo, con una vivienda de la superficie útil de ciento veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, vista desde calle Calvo Sotelo: Su frente, dicha calle; derecha, casa de Juan Fernández y patio de luces; izquierda, casa y patio de sucesores de Ramón Sesselle, y por el fondo, con terraza aneja al piso que se describe, rellano, escaleras y patio de luces posteriores. Tiene anejo la terraza, que está situada encima del piso cuarto de la calle de Canalejas. Inscrita al tomo 1.045, libro 322, folio cuatro, finca número 10.258.

Tasada en siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas.

La subasta de dichas fincas se celebrará ante este Juzgado el próximo día cuatro de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de tasación el antes dicho, independientemente para cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a los mismos.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en el Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin lo que no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta,

entendiéndose que todo licitador debe aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.355-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Manuel Muñoz Díaz Pines, contra "Ozen, S. A.", en reclamación de tres millones trescientas seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar nuevamente a subasta la finca embargada en estos autos, por primera vez:

Tierra secano-cereal, con dos pozos-norias, en término municipal de Manzanares, sito camino de Andalucía o camino Real de Andalucía, apartadero del camino Viejo de Valdepeñas y Peredazo de Petanza, de haber 20 fanegas y cinco celemines, igual a 13 hectáreas, de regadío. Linda: Este, carretera de Madrid-Cádiz y un camino; Norte, Antonio Sánchez-Cantalejo y López Peñáz; Mediodía, al mismo camino antes indicado y también finca de don Antonio Criado y Cano, y Poniente, la vía férrea y la de Joaquín Sánchez Prieto y Navas. Inscrita al tomo 868, libro 368, folio 103, finca número 22.908, inscripción tercera. Se aclara que la superficie es 13 hectáreas, 14 áreas y nueve centiáreas, siendo una hectárea de regadío.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día seis de septiembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones ciento tres mil quinientos cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo los licitadores consignar, en efectivo metálico, el setenta y cinco por ciento del mismo, según lo dispuesto en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Manzanares, así como en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.800)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", con-

tra doña María Dolores Montiel Rodríguez, sobre reclamación de sesenta y una mil ochocientos setenta y nueve pesetas de principal, intereses vencidos, intereses legales y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso 34 o vivienda tipo A, designada en la cédula de calificación como tipo B del edificio sin número de la Ronda Intermedia, de Málaga, conocido por edificio Rotonda, situado en la novena planta, y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, terraza, lavadero y otra terraza. Comprende una extensión superficial de 75 metros y 22 decímetros cuadrados de superficie construida, de los que 62 metros y seis decímetros cuadrados son útiles. Linda: Por la izquierda, entrando, con el piso número 35 del mismo edificio y hueco de escalera; por la derecha, con testero del edificio colindante de la Ronda Intermedia, y por su frente, con meseta y hueco de escalera y patio. Tiene asignada una cuota de dos enteros y 580 milésimas por 100 en los elementos comunes del edificio de que procede. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 996, folio 181, finca número 1.171, inscripción segunda.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la planta quinta de la plaza Castilla, sin número, se señala el día dieciséis de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, y se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra el indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.765)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, por fallecimiento de don Gonzalo Sánchez Segura, natural y vecino que fue de Colmenar de Oreja (Madrid), hijo de José y Emilia, casado con doña Mercedes Juzgado Martínez, instado por su sobrino don Emilio Sánchez Morales, para que se le declare heredero, conjuntamente con las hermanas del causante, doña Juana, doña Josefa, doña Felisa y doña Paz Sánchez Segura, con sus sobrinas doña María de los Milagros y doña María del Pilar Sánchez Morales, hermanas del instante, y con la esposa de aquel causante, doña Mercedes Juzgado Martínez.

En virtud del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuicia-

miento Civil, con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia del causante puedan ejercitarlo en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.779)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido, en providencia de este día, dictada en autos de divorcio conyugal, que se tramita en el mismo a instancia de doña María Amelia Rodríguez Freire, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, contra don Salvador García Carascosa, mayor de edad, hoy en ignorado domicilio, ha acordado emplazar por medio del presente edicto, ante su ignorado paradero al citado demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos por medio de abogado y procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Se hace saber a dicho demandado que las copias simples de la demanda y documentos presentados están en Secretaría a su disposición, y tan pronto comparezca le serán entregados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Salvador García Carascosa, expido la presente cédula en Navalcarnero, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.799)

Notaría de don José Ramón Antón Riesco

EDICTO

Yo, José Ramón Antón Riesco, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Martín de Valdeiglesias, distrito de Navalcarnero.

Hago saber: Que por don Francisco González Jiménez, agricultor, casado con doña María Rodríguez Parro, con Documento Nacional de Identidad número 888.176, vecino de Villa del Prado (Madrid), calle del General Moscardó, número 1, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas por usucapión, derivadas del arroyo de los Parrales, al sitio de Fuente de Reoyo, sin poder determinar el volumen de agua aprovechable, y se utiliza sin sujeción a horas, minutos o tandas, y sí de modo continuo, de las siguientes fincas en término municipal de Villa del Prado (Madrid):

Tierra al sitio de La Calleja, de una hectárea, veintidós áreas, ochenta y siete centiáreas.

Tierra al sitio de La Calleja, de cincuenta y dos áreas, veintitrés centiáreas.

Tierra al sitio de La Calleja, de sesenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas.

Todos los demás datos descriptivos y de situación están en el acta inicial a la que me remito.

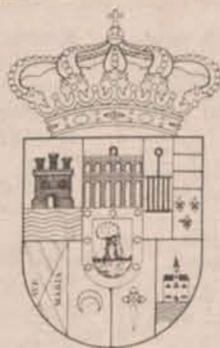
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario reformado, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascripto Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

San Martín de Valdeiglesias, a 18 de mayo de 1982.—El Notario (Firmado).

(A.—41.580)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 165, correspondiente al día 14 de julio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, calle Lérica, 70, Madrid-20.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

Nombre y Apellidos. — Concepto. — Años. — Importe

Pérez Godino. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.

Pérez García, Francisco. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.

Pérez Gómez, Antonio. — Urbana. — 1981. — 11.794 pesetas.

Pérez Gómez, Eleuterio. — Urbana. — 1977 a 1981. — 8.554 pesetas.

Pérez Gómez, Gonzalo R. — Urbana. — 1977 a 1981. — 8.322 pesetas.

Pérez González, Román. — Urbana. — 1981. — 8.705 pesetas.

Pérez Guadalix, Josefa. — Industrial. — 1979 a 1981. — 8.042 pesetas.

Pérez Iturriaga, Vicente. — Urbana. — 1981. — 52.365 pesetas.

Pérez Jiménez, Jesús. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.

Pérez Lusson, María Luisa. — Urbana. — 1978. — 34.762 pesetas.

Pérez Martín, Angel. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.

Pérez Morfin, Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 22.846 pesetas.

Pérez Pallín, Matías. — Urbana. — 1981. — 2.648 pesetas.

Pérez Pérez Calatayud, Ana María. — Urbana. — 1979 y 1980. — 1.328 pesetas.

Pérez Pérez Calatayud, Mercedes. — Urbana. — 1977 a 1981. — 4.792 pesetas.

Pérez Ramírez, Feo. — Industrial. — 1976. — 1.234 pesetas.

Pérez Ramírez, María. — Urbana. — 1981. — 2.873 pesetas.

Pérez Recio, Santiago. — Urbana. — 1981. — 3.347 pesetas.

Pérez Ruiz, Cayetano. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.302 pesetas.

Pérez Serrano, José Luis. — Urbana. — 1981. — 3.278 pesetas.

Peris Martín, Salvador. — Urbana. — 1981. — 1.038 pesetas.

Perlado Herranz, Tomás. —

Urbana. — 1979 a 1981. — 9.525 pesetas.

Pernia Gallego, María Carmen. — Urbana. — 1981. — 1.063 pesetas.

Peromingo Santos, Mariano Luis. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.

Perucho Costero, Alfredo. — Urbana. — 1981. — 25.463 pesetas.

Piedad Díaz, Félix. — Urbana. — 1981. — 81.678 pesetas.

Pinera Rea, Gonzalo. — Urbana. — 1981. — 2.894 pesetas.

Pinilla Alonso, Simón. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.

Pinilla Velázquez, Juan. — Urbana. — 1981. — 2.322 pesetas.

Pinillas, Francisco. — Urbana. — 1981. — 1.337 pesetas.

Pino Moreno, Mercedes. — Urbana. — 1981. — 99.736 pesetas.

Pintado González, Valentín. — Urbana. — 1981. — 2.899 pesetas.

Piqueras López, Manuel. — R. Capital. — 1978. — 8.757 pesetas.

Pires Lozano, José A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.838 pesetas.

Pita Arechabala, Carmen. — Urbana. — 1978 a 1981. — 165.704 pesetas.

Plaza Blázquez, Isidoro. — Industrial. — 1980. — 492 pesetas.

Plaza Porras, Romualdo. — Urbana. — 1981. — 687 pesetas.

Polo Flores, Carlos. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 7.020 pesetas.

Polo Merino, Alejandro. — Urbana. — 1980 y 1981. — 3.429 pesetas.

Polo Paglo, Manuel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.

Polo Vega, Ana María. — Urbana. — 1979 y 79 adic. — 1.093 pesetas.

Ponce López, Isidoro. — Urbana. — 1979 adicional. — 906 pesetas.

Portela Domingo, Julia. — Urbana. — 1978 a 1981. — 7.258 pesetas.

Portela Lozano, José. — Urbana. — 1981. — 2.281 pesetas.

Portela Villar, Juan. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 4.722 pesetas.

Porras García, Francisco. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.024 pesetas.

Postero Blas, Juan José. — Industrial. — 1979 adicional. — 105 pesetas.

Poza Gómez, Miguel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.247 pesetas.

Poza Liceras, Javier. — Industrial. — 1978. — 21.748 pesetas.

Pozo Moreno, Emilio. — Urbana. — 1981. — 1.995 pesetas.

Prast García, Margarita. — Industrial. — 1978. — 801 pesetas.

Prat Yagüe, José Manuel. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 9.238 pesetas.

Previsé, S. A. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.

Prieto Aza, Celestino. — Industrial. — 1980. — 1.481 pesetas.

Prieto Díez, Marcelino. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.866 pesetas.

Prieto Hdez., Emilio. — Industrial. — 1979 adicional. — 286 pesetas.

Prieto Martínez, Francisco. — Urbana. — 1977 a 1981. — 95.476 pesetas.

Prieto de Santiago, Fernando. — Urbana. — 1981. — 2.084 pesetas.

Producciones Distribuciones C. — Industrial. — 1980. — 21.218 pesetas.

Promociones Iglesias Masedo, S. A. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.460 pesetas.

Prompt. Indust. Construc., S. N. A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 30.320 pesetas.

Puertas García, Fernando. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 3.508 pesetas.

Prieto Aza, Celestino. — Industrial. — 1979 adicional. — 247 pesetas.

Psikos, S. L. — R. T. Personal. — 1979 adicional. — 4 pesetas.

Pujol Angulo, Armanda. — R. Capital. — 1978. — 25.988 pesetas.

Quebilbar, S. A. — Urbana. — 1981. — 13.431 pesetas.

Quegigal, S. A. — Urbana. — 1981. — 14.513 pesetas.

Quegilgar, S. A. — Urbana. — 1981. — 37.838 pesetas.

Quesada Rivero, Jaime. — Industrial. — 1975 a 1980. — 16.021 pesetas.

Quicios Gumiez, Pedro. — Urbana. — 1981. — 5.946 pesetas.

Quintero Lozano, Mariano. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.306 ptas.

Quiroga Cerezales, Raúl. — Urbana. — 1981. — 864 pesetas.

Quiroga Crespo, Enrique. — Urbana. — 1981. — 9.910 pesetas.

Quiros Serrano, Antonio. — Urbana. — 1977 a 1981. — 5.474 pesetas.

Raguán Goñi, Iligo. — Urbana. — 1981. — 11.407 pesetas.

Ramaga Rodríguez, Hermanos, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 371.802 pesetas.

Ramírez Arranz, Domingo. — Urbana. — 1981. — 7.813 pesetas.

Ramírez Carniado, José Edu. — Urbana. — 1981. — 2.858 pesetas.

Ramírez Cuesta, Josefa. — S. S. Agraria. — 1981. — 723 pesetas.

Ramírez Fernández Blanco, Federico. — R. T. Personal. — 1980 y 1981. — 6.812 pesetas.

Ramírez Gómez, Luis. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 735 pesetas.

Ramírez Llana, Eduardo. — R. T. Personal. — 1981. — 6.300 pesetas.

Ramírez Moreno, José. — Urbana. — 79 adicional y 80. — 4.969 pesetas.

Ramón y Gordejuela, Fermán. — R. T. Personal. — 1981. — 7.938 pesetas.

Ramos Argudo, Daniela. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.

Ramos Gallego, Florentino. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.

Ramos Gómez, Manuel y I. — Urbana. — 1977 a 1981. — 8.712 pesetas.

Ramos de Pedro, Antonino. — Industrial. — 1980. — 3.150 pesetas.

Ramos Rodríguez, Manuel. — Urbana. — 1981. — 10.150 pesetas.

Ramos Romero, Juan. — Urbana. — 1981. — 2.225 pesetas.

Rato Rguez, S. Pedro, Ramón. — Urbana. — 1977 a 1981. — 9.253 pesetas.

Reac, S. A. — Industrial. — 1980. — 9.828 pesetas.

Rebollo Abeiche, Mariano. — Urbana. — 1981. — 9.914 pesetas.

Recio Borreguero, Antonio. — Industrial. — 1978 a 1980. — 10.069 pesetas.

Recio Santiago, Miguel Angel. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.

Recoder Clavell, Emilio. — Urbana. — 1981. — 60.896 pesetas.

Redondo Guardiola, Angel. — Urbana. — 1981. — 3.047 pesetas.

Redondo Heras, María. — Urbana. — 1981. — 6.539 pesetas.

Redondo Seijas, Angel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.

Remiro Nuñez, Sebastián. — Industrial. — 1979 adicional. — 439 pesetas.

Reneses Carrascosa, M. Alicia. — Industrial. — 1980. — 5.267 pesetas.

Renovell Boutillo, S. — Urbana. — 1981. — 5.482 pesetas.

Rentabilidad de Activos, S. A. — Urbana. — 1981. — 60.072 pesetas.

Revenga Villa, José. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.229 pesetas.

Revilla Ramos, Juan Julián. — Urbana. — 1981. — 3.278 pesetas.

Revilla Ramos, Julián. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.

Riego Miguel, Lorenzo. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 933 pesetas.

Rincón Cabrera, Alejandro. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.

Rincón Berrano, Evaristo. — Industrial. — 79 adicional y 1979. — 578 pesetas.

Rincón Díaz, Dionisio. — Urbana. — 1981. — 1.950 pesetas.

Rincón Ponce, Amancio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 43.453 pesetas.

Rincón Ponce, Amancio. — Industrial. — 79 adicional y 1979. — 9.587 pesetas.

Rincón San José, Valentín. — Industrial. — 1979 y 1980. — 5.856 pesetas.

Rincón Serrano, Evaristo. — Industrial. — 1980. — 5.897 pesetas.

Rincón Solana, Adolfo. — Urbana. — 1981. — 24.346 pesetas.

- Rinera Gutiérrez, Vicente. — Urbana. — 1981. — 2.825 pesetas.
 Riobra, S. A. — Urbana. — 1981. — 176.330 pesetas.
 Ríos Alonso, José L. — Urbana. — 1981. — 5.255 pesetas.
 Ríos Craquis, Jesús. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Ríos Gómez, Angel de los. — Urbana. — 1981. — 3.304 pesetas.
 Río Gómez, María del. — Urbana. — 1981. — 4.665 pesetas.
 Ríos Mosquera, Jesús. — Industrial. — 1976 a 1980. — 21.525 pesetas.
 Ríos Ramírez, Cipriano Seb. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.240 pesetas.
 Ríos Salado, José. — Urbana. — 1981. — 10.065 pesetas.
 Riquelme Hernández, Miguel. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Rivas Chamorro, Josefa. — Industrial. — 1980. — 63 pesetas.
 Rivera Sanz, Segundo. — Urbana. — 1981. — 16.303 pesetas.
 Rivero, M. Angeles. — Urbana. — 1978 a 1981. — 30.034 pesetas.
 Rivero Alonso, Manuel. — Urbana. — 1981. — 1.875 pesetas.
 Rivero González, Josefa. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Hros. Roberto Robert, Carle. — Urbana. — 1979 a 1981. — 9.320 pesetas.
 Robert Carles, Roberto. — S. S. Agraria. — 1981. — 835 pesetas.
 Robles Boada, Juan Manuel. — Urbana. — 1978 a 1980. — 14.280 pesetas.
 Robles Sánchez, Santiago. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 7.636 pesetas.
 Robles Torres, Juan Manuel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 16.832 pesetas.
 Rocal, S. L. — Urbana. — 1978 a 1981. — 5.143 pesetas.
 Rodado Mayoraes, Manuel. — Urbana. — 1981. — 687 pesetas.
 Rodríguez Serrano, Carmen. — Urbana. — 1974 a 1981. — 407.340 pesetas.
 Rodríguez, Antonio. — Urbana. — 1981. — 24.343 pesetas.
 Rodríguez, Gestido. — Urbana. — 1981. — 1.063 pesetas.
 Rodríguez Aguirre, Roberto. — Urbana. — 1981. — 29.712 pesetas.
 Rodríguez Aguirre, Roberto. — Urbana. — 1981. — 18.616 pesetas.
 Rodríguez Alonso, Javier. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.
 Rodríguez Alonso, José. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.137 pesetas.
 Rodríguez Alonso, José C. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.733 pesetas.
 Rodríguez Baena, Jesús. — Urbana. — 1978 a 1981. — 9.733 pesetas.
 Rodríguez Betancort, Victoria. — Urbana. — 1978 a 1981. — 94.382 pesetas.
 Rodríguez Blanco, Sagrario. — Industrial. — 1978. — 5.267 pesetas.
 Rodríguez Bocanegra, Manuel. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 Rodríguez Bodegá, Encarna. — Urbana. — 1981. — 1.810 pesetas.
 Rodríguez Cobos, Matilde. — Urbana. — 1979 y 1980. — 70.560 pesetas.
 Rodríguez Corredoira, Elisa. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.
 Rodríguez Crespo, Juana. — Urbana. — 1981. — 2.359 pesetas.
 Rodríguez Durán, Miguel. — Urbana. — 1981. — 683 pesetas.
 Rodríguez Ferreira, Alfonso. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.
 Rodríguez Francos, Ramos José. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 3.293 pesetas.
 Rodríguez García, Alfonso. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 5.706 pesetas.
 Rodríguez García, Emilia. — Urbana. — 1977 a 1981. — 4.858 pesetas.
 Rodríguez González, Quiter. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.260 pesetas.
 Rodríguez Glez., Quiterio J. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.239 pesetas.
 Rodríguez Gutiérrez, Emilia. — Urbana. — 1981. — 17.010 pesetas.
 Enrique Rodríguez H., S. A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.313 pesetas.
 Rodríguez Hernández, Julián. — Urbana. — 1981. — 3.328 pesetas.
 Rodríguez Hierro, Angel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 8.453 pesetas.
 Rodríguez Lozano, Julián. — Urbana. — 1981. — 2.492 pesetas.
 Rodríguez Martín, Ramón. — Urbana. — 1981. — 3.384 pesetas.
 Rodríguez Martín, Urbano. — Urbana. — 1981. — 2.061 pesetas.
 Rodríguez Merchante, Teo. — Urbana. — 1981. — 1.993 pesetas.
 Rodríguez Mira, María Victoria. — Industrial. — 1980. — 14.377 pesetas.
 Rodríguez Morcillo, Germán. — Industrial. — 1980. — 1.575 pesetas.
 Rodríguez Oberschmit, Nicolás. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Rodríguez Pablo, Juan. — Industrial. — 1978 a 1980. — 2.867 pesetas.
 Rodríguez Pérez, Teresa Hr. — S. S. Agraria. — 1978, 80 y 81. — 3.907 pesetas.
 Rodríguez Perdiguero, Vice. — Urbana. — 1981. — 5.443 pesetas.
 Rodríguez Ribada, Juliana. — Urbana. — 1979 a 1981. — 83.328 pesetas.
 Rodríguez Rivas, José Manuel. — Urbana. — 1981. — 2.385 pesetas.
 Rodríguez Robles, Antonio. — Urbana. — 1979 adicional. — 21.042 pesetas.
 Rodríguez Rguez., César. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.537 pesetas.
 Rodríguez Rodríguez, Dolores. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Rodríguez Román, Angela. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.000 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, G. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, Emilio. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Rodríguez Santisteban, M. — Industrial. — 1979 adicional. — 105 pesetas.
 Rguez. S. Pedro, Concepción. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.502 pesetas.
 Rodríguez Sanz, Carmen. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.502 pesetas.
 Rodríguez Sanz, Casimiro. — Urbana. — 1981. — 2.899 pesetas.
 Rodríguez Serrano, Carmen. — Urbana. — 1979 adicional. — 22.814 pesetas.
 Rodríguez Tejedor, Fernando J. — Industrial. — 1980. — 630 pesetas.
 Rodríguez Tejeiro, Benito. — Industrial. — 1977 a 1980. — 28.593 pesetas.
 Rodríguez Vicente, Francisco. — Urbana. — 1981. — 609 pesetas.
 Rojas Cortés, Francisco. — Urbana. — 1981. — 3.379 pesetas.
 Rojas Suso de Carlos y otro. — Urbana. — 1981. — 178.718 pesetas.
 Rojo Cuesta, Jesusa. — Urbana. — 1981. — 3.689 pesetas.
 Rojo Fdez., Fernando. — Industrial. — 1977 a 1980. — 4.830 pesetas.
 Rojo García, Alfredo. — Urbana. — 1981. — 3.328 pesetas.
 Rojo Molina, Celestino. — Urbana. — 1981. — 3.154 pesetas.
 Roldán Avila, Filomena. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Roldán Avila, Filomena. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.365 pesetas.
 Romachelar, S. A. — Urbana. — 1981. — 626.580 pesetas.
 Romachelar, S. A. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 27.265 pesetas.
 Román Villegas, Fco. Javier. — Urbana. — 1981. — 6.147 pesetas.
 Roldán Sáez, José. — Industrial. — 1980. — 5.305 pesetas.
 Romero Collado, Matilde. — Industrial. — 1976. — 11.981 pesetas.
 Romero Fdez., Antonia. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Romero Gil, Nicolás. — Urbana. — 1981. — 7.364 pesetas.
 Romero Gómez, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.572 pesetas.
 Romero González, Cayetano. — Urbana. — 1981. — 2.899 pesetas.
 Romero Guerrero, Antonio. — Urbana. — 1981. — 3.054 pesetas.
 Romero Martos, Juan Manuel. — Industrial. — 1980. — 3.730 pesetas.
 Romero Sancho, Félix. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.065 pesetas.
 Romero Villena, Antonio. — Urbana. — 1977 a 1980. — 1.669 pesetas.
 Roncón Victor, Pedro. — R. T. Personal. — 1981. — 4.410 pesetas.
 Roner, S. A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 43.403 pesetas.
 Roussel Amor, Gil, S. A. — Industrias. — 1980. — 2.470 pesetas.
 Ros Lumbre, Miguel J. — Industrial. — 1977. — 457 pesetas.
 Rúa Castillo, José Luis de la. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.584 pesetas.
 Ruano Grande, Faustino. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Rubio Galisteo, Sebastián. — Industrial. — 1976. — 441 pesetas.
 Rubio Perez, Pablo. — Industrial. — 1977 a 1980. — 31.501 pesetas.
 Rubio Ruz, Antonio. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Rueda Mendoza, Luis. — Urbana. — 1979 y 1981. — 3.842 pesetas.
 Ruiz Benito, Antonio. — Industrial. — 1980. — 10.458 pesetas.
 Ruiz Biedma, Francisco J. — Industrial. — 1975 a 1980. — 9.542 pesetas.
 Ruiz Canosa, Alberto. — Urbana. — 1981. — 3.689 pesetas.
 Ruiz Cascarejo, Emilio. — Industrial. — 1979. — 326 pesetas.
 Ruiz Escribano, M. Carmen. — Industrial. — 1978 a 1980. — 9.996 pesetas.
 Ruiz Fdez., Emiliana. — Industrial. — 1979 adicional. — 105 pesetas.
 Ruiz Glez., Agustín. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 683 pesetas.
 Ruiz Gutiérrez, Manuela. — Urbana. — 1981. — 4.130 pesetas.
 Ruiz de la Hermosa Reino, Carmelo. — Industrial. — 1980. — 1.096 pesetas.
 Ruiz Latorre, Juan. — Industrial. — 1980. — 630 pesetas.
 Ruiz Lindez, Francisco. — Industrial. — 1979 y 1980. — 10.095 pesetas.
 Ruiz Linde, Juan. — Urbana. — 1976 a 1981. — 5.323 pesetas.
 Ruiz Linds, Juan. — Industrial. — 1975 y 1980. — 9.151 pesetas.
 Ruiz López, Aquilino. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.502 pesetas.
 Ruiz Martín, Darío. — Industrial. — 1979 a 1980. — 5.676 pesetas.
 Ruiz Parra, Pedro. — Industrial. — 1977 a 1980. — 10.868 pesetas.
 Ruiz Pérez, Amparo. — Urbana. — 1978 y 1979. — 2.285 pesetas.
 Ruiz Ramírez, Juan. — S. S. Agraria. — 1981. — 612 pesetas.
 Ruiz Torre, Juan. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 424 pesetas.
 Ruiz Torres, Valentín. — Industrial. — 1978 a 1980. — 4.830 pesetas.
 Saa Aguado, Manuela. — Urbana. — 1981. — 22.291 pesetas.
 SAE Uginox. — Urbana. — 1981. — 141.458 pesetas.
 Sáez Alfredo, Ignacio M. L. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Sáfesa Ibérica, S. A. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 3.700 pesetas.
 Safont Torrenti, Pascual. — Urbana. — 1981. — 3.090 pesetas.
 Saida, S. A. — Urbana. — 1981. — 308.539 pesetas.
 Saiz Oñate, Oscar L. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.497 pesetas.
 Salas Pérez, Roberto. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.065 pesetas.
 Salber, S. L. — Urbana. — 1981. — 127.371 pesetas.
 Salcedo López, Rafael. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 1.838 pesetas.
 Salger, S. L. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 11.261 pesetas.
 Salvador Plaza, Esteban. — Urbana. — 1978. — 635 pesetas.
 Salvador Ribera, Leandro. — Urbana. — 1976 a 1981. — 12.024 pesetas.
 Samolinos Guzmán, Jesús. — Urbana. — 1981. — 2.537 pesetas.
 Samp, S. A. — Urbana. — 1981. — 177.354 pesetas.
 Sánchez Carmona, Alvaro. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Sánchez Dueñas, Gonzalo. — Urbana. — 1981. — 5.878 pesetas.
 Sánchez Expósito, Juan. — Industrial. — 1980. — 1764 pesetas.
 Sánchez Fernández, Enrique. — Industrial. — 1979. — 163 pesetas.
 Sánchez Fernández, Paulino Alfredo. — Urbana. — 1981. — 17.930 pesetas.
 Sánchez Fernández, Rafael. — Industrial. — 1980. — 3.150 pesetas.
 Sánchez Garrido, Ciriaco. — Urbana. — 1981. — 252.695 pesetas.
 Sánchez Gemar, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.150 pesetas.
 Sánchez Gimeno, José. — Urbana. — 1981. — 12.885 pesetas.
 Sánchez Gimeno, José. — Industrial. — 1978 a 1980. — 5.430 pesetas.
 Sánchez Glez., Aurelio. — Industrial. — 1978. — 1.714 pesetas.
 Sánchez González, Fermín. — Industrial. — 1976. — 2.216 pesetas.
 Sánchez Gormaz, Francisco. — Urbana. — 1981. — 2.791 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de

Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador, Pilar Meler Sanvicente.

(G. — 1.972)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, calle Lérica, 70, Madrid-20.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Número de la certificación. — Nombre y apellidos. — Concepto. — Año. — Importe

MUNICIPIO DE EL ATAZAR

- 80-59276. — Julio Alcoceba Lallana. Cuota Beneficios. — 1977. — 5.514 pesetas.
- 80-58461. — Oswaldo Alcocer López. Cuota Beneficios. — 1977. — 9.324 pesetas.
- 80-59441. — José Alonso Panadero. Cuota Beneficios. — 1977. — 22.244 pesetas.
- 81-29731. — José Alonso Panadero. Cuota Beneficios. — 1978. — 11.100 pesetas.
- 80-59220. — José Barrientos Fontecha. — Cuota Beneficios. — 1977. — 151.896 pesetas.
- 81-17501. — José Barrientos Fontecha. — Cuota Beneficios. — 1978. — 154.800 pesetas.
- 80-59293. — José Busto Megia. — Cuota Beneficios. — 1977. — 12.240 pesetas.
- 80-59299. — Facundo Carrero García. — Cuota Beneficios. — 1977. — 10.992 pesetas.
- 80-59502. — Pedro Cruz Zapata. — Cuota Beneficios. — 1977. — 4.438 pesetas.
- 80-59308. — Teodoro Cuadrado Pérez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.492 pesetas.
- 80-59310. — F. Cuevas Noriega. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.654 pesetas.
- 80-59945. — Rosa Daganzo Moreno. Cuota Beneficios. — 1977. — 2.100 pesetas.
- 80-59313. — M. Carmen Díaz Meneses. — Cuota Beneficios. — 1977. — 9.654 pesetas.
- 80-59450. — José Díaz Serrano. — Cuota Beneficios. — 1977. — 36.882 pesetas.
- 81-29744. — José Díaz Serrano. — Cuota Beneficios. — 1977. — 18.400 pesetas.
- 80-28204. — Isaac Flores Polvorosa. Cuota Beneficios. — 1978. — 25.242 pesetas.
- 81-18232. — Isaac Flores Polvorosa. Cuota Beneficios. — 1978. — 21.000 pesetas.
- 80-59272. — Fundiciones Hnos. Rold, S. L. — Cuota Beneficios. — 1977. — 40.000 pesetas.
- 81-17973. — Fundiciones Hnos.

- Rold, S. L. — Cuota Beneficios. — 1978. — 20.000 pesetas.
- 80-59330. — Encarnación García Galán. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.654 pesetas.
- 80-58498. — Manuel García García. Cuota Beneficios. — 1977. — 10.824 pesetas.
- 80-59331. — M. Carmen García Larios. — Cuota Beneficios. — 1977. — 17.154 pesetas.
- 80-59333. — Feliciano García Martín. Cuota Beneficios. — 1977. — 13.152 pesetas.
- 80-58502. — Angel García Sanz. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.148 pesetas.
- 80-59342. — Julián Gómez Rejón. Cuota Beneficios. — 1977. — 5.154 pesetas.
- 80-59346. — Juan González Galindo. Cuota Beneficios. — 1977. — 12.240 pesetas.
- 80-59456. — L. González López. — Cuota Beneficios. — 1977. — 35.154 pesetas.
- 81-29752. — L. González López. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.600 pesetas.
- 80-59457. — José Gosa Hdez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 35.154 pesetas.
- 81-29754. — José Gosa Hdez. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.600 pesetas.
- 80-59353. — Manuel Hermanos Ramírez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 1.740 pesetas.
- 80-59357. — Fidel Herrero Domínguez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.654 pesetas.
- 80-59360. — Lourdes Huete Rodríguez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.240 pesetas.
- 81-29468. — Lourdes Huete Rodríguez. — Cuota Beneficios. — 1978. — 10.100 pesetas.

MUNICIPIO DE EL ATAZAR

- 80-59361. — Angela Ibeas González. Cuota Beneficios. — 1977. — 9.240 pesetas.
- 80-58519. — Julián Jiménez Pacheco. Cuota Beneficios. — 1977. — 26.000 pesetas.
- 80-59243. — José López Pierli. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.148 pesetas.
- 81-17547. — José López Pierli. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.000 pesetas.
- 80-59460. — Ambrosio López Segura. — Cuota Beneficios. — 1977. — 15.882 pesetas.
- 80-58523. — Antonio Llave Jiménez. Cuota Beneficios. — 1977. — 9.324 pesetas.
- 80-58447. — Angel Manzanares Espinosa. — Cuota Beneficios. — 1977. — 32.704 pesetas.
- 80-58529. — Félix María Pérez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.843 pesetas.
- 80-59463. — Iluminado Marín García. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.730 pesetas.
- 80-58530. — F. Martín Gutiérrez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 5.148 pesetas.
- 80-59375. — Amada Martín Valles. Cuota Beneficios. — 1977. — 6.654 pesetas.
- 80-59526. — José Martínez Calderón. Cuota Beneficios. — 1977. — 3.303 pesetas.
- 80-59376. — G. Martínez Expósito. — Cuota Beneficios. — 1977. — 9.240 pesetas.
- 80-58538. — Cuota Beneficios. — 1977. — 1.584 pesetas.
- 80-59469. — Arsenio Montero García. — Cuota Beneficios. — 1977. — 37.740 pesetas.
- 81-29764. — Arsenio Montero García. — Cuota Beneficios. — 1978. — 18.900 pesetas.
- 80-58543. — Juan Muñoz Mansilla. Cuota Beneficios. — 1977. — 6.084 pesetas.

- 80-58555. — Guillermo Palma Rodríguez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 5.148 pesetas.
- 80-59400. — Ismael Pedro Castillo. Cuota Beneficios. — 1977. — 324 pesetas.
- 80-59538. — Pontenciano Pérez (Jesus). — Cuota Beneficios. — 1977. — 4.201 pesetas.
- 80-59408. — Timoteo Pulido Barrajón. — Cuota Beneficios. — 1977. — 2.154 pesetas.
- 80-58572. — F. Requena Lara. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.154 pesetas.
- 80-59417. — Manuel Rodríguez Sanz. Cuota Beneficios. — 1977. — 3.766 pesetas.
- 80-59478. — Sinforiano Rubio Valverde. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.240 pesetas.
- 80-59420. — Miguel Ruiz García. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.240 pesetas.
- 80-59479. — Eliseo Ruiz López. — Cuota Beneficios. — 1977. — 34.230 pesetas.
- 81-29776. — Eliseo Ruiz López. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.100 pesetas.
- 80-59421. — José Sainz Rebollo. — Cuota Beneficios. — 1977. — 1.824 pesetas.
- 80-59426. — Carlos A. Sánchez. — Zabala. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.652 pesetas.
- 80-58450. — Gervasio Santos Serrano. — Cuota Beneficios. — 1977. — 134.987 pesetas.
- 80-31014. — Gervasio Santos Serrano. — Cuota Beneficios. — 1978. — 165.487 pesetas.
- 81-02869. — Gervasio Santos Serrano. — Cuota Beneficios. — 1978. — 82.700 pesetas.
- 80-58585. — Francisco Sarosa Fernández. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.028 pesetas.
- 80-59548. — Juan A. Torroba Lallana. — Cuota Beneficios. — 1977. — 100.964 pesetas.
- 81-30786. — Juan A. Torroba Lallana. — Cuota Beneficios. — 1978. — 50.500 pesetas.
- 80-59434. — Matilde Villares Fontán. Cuota Beneficios. — 1977. — 9.656 pesetas.
- 79-17070. — Ramón Vallejo López. Cuota Beneficios. — 1977. — 240 pesetas.

MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

- 78-32902. — Leandro Salvador Rivera. — Urbana. — 1977. — 8.627 pesetas.

MUNICIPIO DE LA HIRUELA

- 77-95903. — Antonio Sánchez Aparicio. — Cuota Beneficios. — Cuota Beneficios. — 1976. — 3.737 pesetas.
- 80-40170. — Antonio Sánchez Aparicio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 2.418 pesetas.

MUNICIPIO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA

- 80-71565. — Gregorio Arranz Guijarro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 16.044 pesetas.
- 81-39874. — Miguel A. Sanz Calleja. — Recursos Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.

MUNICIPIO DE MONTEJO DE LA SIERRA

- 81-24706. — Hermenegildo y Cristóbal Barrio. — T. Personal. — 1978. — 20.524 pesetas.

MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE

- 80-31460. — Joaquín Doncel Badia. Cuota Beneficios. — 1978. — 21.400 pesetas.
- 81-17103. — Joaquín Doncel Badia. Cuota Beneficios. — 1978. — 19.500 pesetas.
- 111/81. — Manuel Guzmán Alva-

- rez. — Préstamos piensos. — 1980. — 23.098 pesetas.
- 78-21077. — Esteban Martín Serrano. — Tráfico Empresas. — 1976. — 16.200 pesetas.
- 78-21078. — Esteban Martín Serrano. — Tráfico Empresas. — 1976. — 16.200 pesetas.

MUNICIPIO DE TALAMANCA DE JARAMA

- 167/80. — Luis Antonio Gil Díaz. — Ministerio O. Publicas. — 1980. — 1.000 pesetas.
- 325/81. — Mariano Marina Moro. — Ministerio Agricultura. — 1981. — 29.620 pesetas.

MUNICIPIO DE TORRELAGUNA

- 33/79. — Mariano Abad Díaz. — Ministerio Agricultura. — 1979. — 112.484 pesetas.
- 78-21950. — Rosario Espinosa Esteban. — Tráfico Empresas. — 1976. — 1.242 pesetas.
- 80-46675. — Rosario Espinosa Esteban. — Tráfico Empresas. — 1978. — 1.724 pesetas.
- 80-54961. — Rosario Espinosa Esteban. — Tráfico Empresas. — 1978. — 2.177 pesetas.
- 149/80. — Antonio Gabarre Gabarre. — Infracción Ley C. — 1980. — 2.600 pesetas.
- 81-34353. — Aurelio García Recio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.000 pesetas.
- 80-16853. — CB Hernández Jiménez C. — Cuota Beneficios. — 1977. — 112.000 pesetas.
- 78-08652. — B. Hernández J. Cisneros. — Cuota Beneficios. — 1976. — 22.500 pesetas.
- 80-62351. — Miguel Herranz Fraga. Cuota Beneficios. — 1977. — 166.458 pesetas.
- 80-30120. — E. Iglesias Isabel. — Cuota Beneficios. — 1978. — 21.084 pesetas.
- 81-17176. — E. Iglesias Isabel. — Cuota Beneficios. — 1978. — 10.500 pesetas.
- 80-00523. — Felipe Martín Martín. Cuota Beneficios. — 1976. — 9.931 pesetas.
- 78-66913. — Manuel Martín Rodríguez. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.585 pesetas.
- 78-16361. — Félix Paje Cid. — Tráfico Empresas. — 1976. — 4.225 pesetas.
- 78-16362. — Félix Paje Cid. — Tráfico Empresas. — 1976. — 4.225 pesetas.
- 81-34541. — Rufino Prada Rodríguez. — Cuota Beneficios. — 1978. — 11.000 pesetas.
- 80-00259. — Francisco R. Rúa Romasanta. — Cuota Beneficios. — 1980. — 20.300 pesetas.
- 28-71067. — Andrés Ruano Asenjo. Cuota Beneficios. — 1972. — 6.600 pesetas.
- 78-55792. — Angel Valdominos Ruiz. — Tráfico Empresas. — 1977. — 25.000 pesetas.
- 78-55793. — Angel Valdominos Ruiz. — Tráfico Empresas. — 1977. — 25.000 pesetas.

MUNICIPIO DE VALDEPIELAGOS

- 81-32877. — Pedro González Chicharro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 10.500 pesetas.
 - 80-2011. — Joaquín Telo Piriz. — Transmisiones. — 1978. — 1.100 pesetas.
- Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
- Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recauda-

ción, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador, Pilar Meler Sanvicente.

(G. — 1.968)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramiten por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indica, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallado los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN CERTIFICACIONES URBANA 1972

- Corrales Garcia, Cándido. — Julián Domingo, 39. — 30.310 pesetas.
- Canal Isabel II. — Amalarico, 8. — 1.258 pesetas.
- Marcelino, Consolación. — Torrijos, 8. — 6.099 pesetas.
- Fernández Salcedo, Gabriel. — Vía, 28. — 21.383 pesetas.
- González Martín, Marcelino. — Ocaña, 60. — 93 pesetas.
- García Moreno L. Raso, José. — Manuel Carona, 6. — 205 pesetas.
- Losilla López, Luis C. — Alfonso Fernández, 7. — 15.659 pesetas.
- Arteaga Campos, Felipe. — Manuel Carmona, 6. — 9.649 pesetas.
- Pérez Vargas, M. Juan. — Julio Domingo, 22. — 30.125 pesetas.
- Béjar García, Santiago. — Francisco Pains, 27. — 25.017 pesetas.
- González Herrero, Eulalia. — San Emeterio, 4. — 1.385 pesetas.
- Sánchez Corona, Dámaso. — Parra, 1. — 2.468 pesetas.
- Fraile Rojas, Ricardo. — Belmonte de Tajo, 34. — 1.774 pesetas.
- Fernández Cuadrado, I. — Eulalia Pains, 5. — 13.912 pesetas.
- Gómez Ruiz, Antonio. — José Montalvo, 2. — 4.957 pesetas.
- Hernando Busto, Constantino. — Gabriel Gómez, s/n. — 19.551 pesetas.
- García Martín, María. — Eugenio Martín, 1. — 907 pesetas.
- S. Román Morán, Dámaso. — Eugenio Martín, 1. — 5.454 pesetas.
- García Martín, María. — Eugenio Martín, 2. — 930 pesetas.
- Martín García, Santiago. — Eugenio Martín, 3. — 43.401 pesetas.
- Romero Alonso, J. — Casatejada, 2. — 396 pesetas.
- Menor Crespo. — Josefa Alonso, 5. — 2.259 pesetas.
- Monteagudo Berdejo, M. — Abolengo, 13. — 335 pesetas.
- Construcciones Zoyme, S. A. — Abrantes, 1. — 3.482 pesetas.
- Fernández González, C. — Abrantes, 5. — 105 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana. — Abrantes, 11. — 105 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana. — Abrantes, 11. — 73 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana. — Abrantes, 11. — 105 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana. — Abrantes, 13. — 90 pesetas.
- Liébana de Hadjiannuen. — Abrantes, 13. — 107 pesetas.
- Pérez Palacios. — Abrantes, 13. — 74 pesetas.
- Pérez Palacios. — Abrantes, 13. — 73 pesetas.
- Carrozola Riaga. — Abrante, 17. — 840 pesetas.
- Construcciones Zoyme, S. A. — Abrantes, 66. — 62 pesetas.
- Calvacho Benavente, Fco. — Abrantes, 84. — 68 pesetas.
- Cenamora Blanco, Jerónimo. — Abrantes, 84. — 65 pesetas.
- González Gómez, Carmen. — Abrantes, 84. — 68 pesetas.
- Giménez Medina, Pedro. — Abrantes, 86. — 69 pesetas.
- Román Cantarero, Juana. — Aguador, 2. — 58 pesetas.
- Rodríguez Román, María. — Aguacete, 2. — 200 pesetas.

- Checa Herranz, A. — Aguacate, 7. — 49 pesetas.
- Checa Herranz, A. — Aguacate, 7. — 38 pesetas.
- Checa Herranz, A. — Aguacate, 7. — 74 pesetas.
- Checa Herranz, A. — Aguacate, 7. — 203 pesetas.
- Checa Herranz, A. — Aguacate, 7. — 49 pesetas.
- Navarro Urosa, Luis. — Aguacate, 13. — 133.271 pesetas.
- Sainz Maza, Julio. — Agustín R. Bonat, 5. — 771 pesetas.
- Buendía Pérez, Rafael. — Agustina Sierra, 4. — 3.888 pesetas.
- Checa Herranz, Antonio. — Albaricoque, 2. — 166 pesetas.
- Checa Herranz, Antonio. — Albaricoque, 3. — 218 pesetas.
- Pinillos García, Teodoro. — Albatros, 2. — 813 pesetas.
- Paz Notario, V. de. — Altros, 5. — 303 pesetas.
- Lozano Caballero, Manuel. — Albatros, 12. — 4.638 pesetas.
- Pozo Hernán, Juan del. — Albatros, 16. — 6.935 pesetas.
- Segosa. — Alcatraz, 28. — 3.239 pesetas.
- Toca González, I. — Alcatraz, 13. — 2.509 pesetas.
- Portal Pérez, P. — Alcatraz, 28. — 1.639 pesetas.
- Fernández López, Mariano. — Alcatraz, 1. — 2.101 pesetas.
- Fernández López, Mariano. — Alcatraz, 1. — 2.101 pesetas.
- Inmobiliaria Maferlo, S. A. — Alcatraz, 4. — 59 pesetas.
- Merino Fernández López. — Alcatraz, 6. — 54 pesetas.
- Diez Antón, P. — Alcatraz, 8. — 52 pesetas.
- López Marino, F. — Alcatraz, 12. — 2.145 pesetas.
- López Merino, F. — Alcatraz, 12. — 1.199 pesetas.
- Fernández López, Marino. — Alcatraz, 14. — 752 pesetas.
- Moya Cárdenas, Ascensión. — Alcatraz, 16. — 654 pesetas.
- Rico Buendía, Francisco. — Alcatraz, 31. — 1.388 pesetas.
- Fuente Guerrero, F. — Alcatraz, 17. — 2.080 pesetas.
- Flor Domínguez Esp. — Alcatraz, 19. — 44 pesetas.
- Cueto Alonso, José. — Alcatraz, 29. — 51 pesetas.
- Parra García, C. y otros. — Alcatraz, 34. — 1.094 pesetas.
- García Sana, Diego. — Alcatraz, 41. — 818 pesetas.
- Moro Peña, Lino. — Alcatraz, 42. — 867 pesetas.
- Robira Prieto, Pedro. — Alcatraz, 42. — 2.833 pesetas.
- Rodríguez Blanco, Emilia. — Alcatraz, 48. — 2.291 pesetas.
- Pérez Rodríguez, Jesús. — Alcatraz, 68. — 78 pesetas.
- Barrios Canales, Angel. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Claveira Jiménez Francisco. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Coco Casares, Julio. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Guadaño Sanz, Félix. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Quiroga Ruiz, Manuel. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Ramírez Jurado, Antonio. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Royuela Emilio, Saturnino. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Sanz Arévalo, Sergio. — Alcatraz, 2. — 460 pesetas.
- Abad Miguel, Manuel. — Alcatraz, 4. — 460 pesetas.
- Calzado Conde, Atilano. — Alcatraz, 4. — 460 pesetas.
- García Millán, Jacinto. — Alcatraz, 4. — 460 pesetas.
- Gómez Infiesta, José. — Alcatraz, 4. — 460 pesetas.
- Martínez Fraile, Luis. — Alcatraz, 4. — 460 pesetas.
- Bahamonte García, Angel. — Alegría, 1. — 16.303 pesetas.

- Barrionuevo Escudero, D. — Alegría, 19. — 130 pesetas.
- Moreno Pablo, Benito. — Alegría, 36. — 1.948 pesetas.
- Vicente Prieto, M. — Alejandro Morán, 10. — 5.388 pesetas.
- Vicente Prieto, M. — Alejandro Morán, 10. — 1.959 pesetas.
- Granda Granda, D. — Alejandro Morán, 40. — 582 pesetas.
- Gómez Gómez, I. — Alejandro Morán, 51. — 552 pesetas.
- Gutiérrez Pinal, Santiago. — Alejandro Morán, 54. — 252 pesetas.
- Mateo Blanco, Angel. — Alejandro Morán, 57. — 1.969 pesetas.
- Ruiz Palomares, Luis. — Alejandro Morán, 4. — 172 pesetas.
- Hurtado Díaz, M. — Alejandro Morán, 66. — 1.165 pesetas.
- Ruano González, J. — Alejandro Morán, 66. — 1.165 pesetas.
- Sánchez Sánchez, P. — Alejandro Morán, 66. — 1.165 pesetas.
- Fernández Herrero, Aquilino. — Alejandro Sánchez, 2. — 21.612 pesetas.
- Vega Ramírez, José. — Alejandro Sánchez, 14. — 98 pesetas.
- Bayano Sánchez, Enrique. — Alejandro Sánchez, 67. — 14.383 pesetas.
- Fernández Herrero. — A. Sánchez, 2. — 14.622 pesetas.
- Merino Capuchino, Eliseo. — A. Sánchez, 53. — 1.698 pesetas.
- Motillas Plaza, P. — A. Sánchez, 53. — 1.698 pesetas.
- Arribas Herranz, S. — A. Sánchez, 20. — 4.047 pesetas.
- Roque Puebla. — A. Sánchez, 31. — 4.054 pesetas.
- Herederero M. Moya, Abad. — A. Sánchez, 51. — 6.700 pesetas.
- Lora García, B. otro. — A. Sánchez, 59. — 8.607 pesetas.
- Alvarez Pastor, F. — A. Sánchez, 72. — 9.669 pesetas.
- Peláez Vileta, Josefa. — A. Sánchez, 95. — 1.360 pesetas.
- Alvarez Pastor, Francisco. — A. Sánchez, 98. — 1.597 pesetas.
- Vela López, Moreno. — A. Sánchez, 114. — 53 pesetas.
- Alvarez Pastor, Francisco. — A. Sánchez, 6. — 1.777 pesetas.
- Gutiérrez Encoy, V. — Alferez J. Usora, 42. — 286 pesetas.
- Gutiérrez Encoy, V. — Alferez J. Usora, 42. — 943 pesetas.
- Gutiérrez Encoy, V. — Alferez J. Usora, 42. — 1.112 pesetas.
- Rodríguez Fernández, Máximo. — Alfredo Aleix, 2. — 771 pesetas.
- Andrés Pérez, Felipe. — Alfredo Aleix, 4. — 2.457 pesetas.
- Fernández Herrera, P. — Alfredo Aleix, 7. — 1.605 pesetas.
- Sobrino Galicia, José L. — Alfredo Aleix, 13. — 732 pesetas.
- Melchor Rodríguez, José. — Alfredo Aleix, 30. — 2.792 pesetas.
- Empresa Romacha. — Alfredo Aleix, 36. — 2.723 pesetas.
- López Gómez, J. — Alfredo Aleix, 44. — 61 pesetas.
- Nevado Rguez., Severino. — Alfredo Aleix, 46. — 527 pesetas.
- Martín García, Santiago. — Alfonso Conde, 1. — 127.882 pesetas.
- Aparicio Farto, J. — Alfonso M. Conde, 8. — 119 pesetas.
- Pablo Muñoz, D. — Alfonso M. Conde, 8. — 98 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 8. — 119 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 8. — 108 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 8. — 125 pesetas.
- Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 8. — 125 pesetas.
- Sanguino Santos, B. — Alfonso M. Conde, 8. — 108 pesetas.
- Sanz Hernández, A. — Alfonso M. Conde, 8. — 119 pesetas.
- Arribas Martín, J. — Alfonso M. Conde, 10. — 103 pesetas.
- Doctor García, M. — Alfonso M. Conde, 10. — 112 pesetas.
- Hernández Encinas, M. S. — Alfonso

M. Conde, 10. — 105 pesetas.
 Inmob. Luistana, S. A. — Alfonso M. Conde, 10. — 73 pesetas.
 Inmob. Luistana, S. A. — Alfonso M. Conde, 10. — 100 pesetas.
 Jiménez Corral, M. D. — Alfonso M. Conde, 10. — 105 pesetas.
 Martín Esteban, J. — Alfonso M. Conde, 10. — 112 pesetas.
 Alonso Peces, E. — Alfonso M. Conde, 1. — 125 pesetas.
 Arribas Martín, E. — Alfonso M. Conde, 1. — 103 pesetas.
 Espada Montealegre, J. — Alfonso M. Conde, 11. — 115 pesetas.
 García Fernández, F. — Alfonso M. Conde, 11. — 125 pesetas.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 11. — 78 pesetas.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Alfonso M. Conde, 11. — 78 pesetas.
 López Fernández, F. — Alfonso M. Conde, 11. — 115 pesetas.
 López Rodríguez, 11. — Alfonso M. Conde, 11. — 103 pesetas.
 Ortega Cobo, A. — Alfonso M. Conde, 11. — 115 pesetas.
 Parra Fernández, J. — Alfonso M. Conde, 11. — 122 pesetas.
 Parra Fernández, J. — Alfonso M. Conde, 11. — 103 pesetas.
 Pérez Frías, J. — Alfonso M. Conde, 11. — 122 pesetas.
 Rubio Díez, F. — Alfonso M. Conde, 11. — 60 pesetas.
 Tirado Castillo, M. — Alfonso M. Conde, 11. — 122 pesetas.
 Alade Vidal, C. — Alfonso M. Conde, 12. — 61 pesetas.
 García Gómez, P. — Alfonso M. Conde, 12. — 112 pesetas.
 García Hernández, J. L. — Alfonso M. Conde, 12. — 59 pesetas.
 Malo Mancisidor, R. — Alfonso M. Conde, 12. — 61 pesetas.
 Molina Calderón, A. — Alfonso M. Conde, 12. — 61 pesetas.
 Muñoz Villar, P. — Alfonso M. Conde, 12. — 61 pesetas.
 Piñero Llano, D. J. — Alfonso M. Conde, 12. — 61 pesetas.
 Rafael García, L. M. — Alfonso M. Conde, 12. — 59 pesetas.
 Santiago Barragano, J. — Alfonso M. Conde, 12. — 119 pesetas.
 García Valladares, Carmen. — Alfonso M. Conde, 14. — 79 pesetas.
 Alonso Puroles M., otros. — Almodóvar, 1. — 2.662 pesetas.
 Bermejo García, Claudio. — Alondra, 8. — 464 pesetas.
 González Barrera, Vicente. — Alondra, 8. — 566 pesetas.
 Macarrón Fernández, Donacionano. — Alondra, 36. — 124 pesetas.
 Álvarez Álvarez, P. — Alondra, 40. — 378 pesetas.
 Sánchez Morán, Angel. — Alondra, 43. — 59 pesetas.
 Miguel Martínez, M. — Alondra, 44. — 1.622 pesetas.
 Miguel Martínez, M. — Alondra, 44. — 1.690 pesetas.
 Vicente Sierra, L. — Alondra, 44. — 1.690 pesetas.
 Manescrau Fraile. — Alondra, 50. — 274 pesetas.
 Clavero Navajas, Pedro. — Alvarez Avellán, 3. — 52 pesetas.
 Vázquez Sánchez, C. — Alvarez Avellán, 3. — 57 pesetas.
 Sanz Pastor P. — Alvarez Avellán, 12. — 550 pesetas.
 Sanz Pastor, P. — Alvarez Avellán, 12. — 432 pesetas.
 Sanz Pastor, P. — Alvarez Avellán, 12. — 538 pesetas.
 Acevedo Rodríguez, M. — Alvarez Avellán, 21. — 95 pesetas.
 Viñuela Rodríguez, L. — Alvarez Avellán, 28. — 105 pesetas.
 Liger Díaz, Enrique. — Alvarez Avellán, 30. — 1.610 pesetas.
 Martín Hernández, Nemesio. — Alvarez Avellán, 30. — 1.171 pesetas.
 Rodríguez Glez., Josefa. — Amistad, 25. — 1.108 pesetas.
 Fraile Rojas, Ricardo. — Amistad, 58. — 10.460 pesetas.
 Santos, Mestre de lo. — Ana Albi,

20. — 401 pesetas.
 González Glez., Tomás. — Angel Ripoll, 17. — 959 pesetas.
 González García, Manuel. — Angel Ripoll, 7. — 3.810 pesetas.
 Hernández García, Perpetua. — Angel Ripoll, 45. — 678 pesetas.
 González López, Casimiro. — Angela López, 18. — 2.732 pesetas.
 Clemente Barrio, Elvira. — Animas, 7. — 7.644 pesetas.
 García Herranz, Carmen. — Animas, 3. — 549 pesetas.
 Racionero Cabildo, F. — Animas, 85. — 1.324 pesetas.
 Zummerman Koerber, Germán. — Animas, 51. — 719 pesetas.
 Díaz Glez., Francisca. — Animas, 83. — 1.783 pesetas.
 Rodríguez Díaz, Juan. — Animas, 83. — 574 pesetas.
 López López, F. — Animas, 103. — 54 pesetas.
 Rodríguez Rguez., V. — Animas, 103. — 64 pesetas.
 Hernández Rúa, J. — Animas, 109. — 1.033 pesetas.
 Arandoña Lora. — P. — Animas, 139. — 69 pesetas.
 Fernández Rodríguez, M. — Animas, 139. — 142 pesetas.
 Martín López, V. — Animas, 139. — 69 pesetas.
 Rubio López, Fidel. — Animas, 167. — 11.555 pesetas.
 Martín Pascual, G. — Animas, 175. — 86 pesetas.
 Sánchez Alba, I. — Antolina Merino, 2. — 168 pesetas.
 Atahonero Pozuelo, Pilar. — Antonia Lancha, 35. — 825 pesetas.
 García Millán, Luis. — Antonia Lancha, 35. — 825 pesetas.
 Garrido Muñoz, Fco. — Antonia Lancha, 35. — 1.015 pesetas.
 Ureña Segado, Miguel. — Antonia Lancha, 20. — 4.374 pesetas.
 Liaño Bermejo, Manuel. — Antonia Lancha, 1. — 1.004 pesetas.
 Martín Blázquez, A. — Antonia Lancha, 14. — 775 pesetas.
 Málaga Rodríguez, I. — Antonia Lancha, 15. — 841 pesetas.
 Peral Revilla, A. — Antonia Lancha, 15. — 1.048 pesetas.
 Rodríguez García, E. — Antonia Lancha, 15. — 1.158 pesetas.
 Martín Angulo, A. — Antonia Lancha, 19. — 799 pesetas.
 Ramacha Baleiro, Santos. — Antonia Lancha, 22. — 3.827 pesetas.
 Álvarez Claudio, Jesús. — Antonia R. Sacristán, 2. — 559 pesetas.
 Artaco, S. A. — Antonia R. Sacristán, 11. — 907 pesetas.
 Artaco, S. A. — Antonia R. Sacristán, 11. — 1.053 pesetas.
 Balsera Ramos, O. I. — Antonia R. Sacristán, 11. — 801 pesetas.
 Rodríguez Cimurra, M. Carmen. — Antonia R. Sacristán, 3. — 4.559 pesetas.
 Galmar, D. A. — Antonia R. Sacristán, 7. — 3.749 pesetas.
 Calderón Montero Ríos. — Antonia R. Sacristán, 17. — 1.138 pesetas.
 González Pos, Elicio. — Antonia R. Sacristán, 17. — 865 pesetas.
 González Pos, Elicio. — Antonia R. Sacristán, 17. — 1.275 pesetas.
 González Pos, Elicio. — Antonia R. Sacristán, 17. — 1.062 pesetas.
 Gumersindo. — Antonia R. Sacristán, 17. — 1.275 pesetas.
 Rudesindo. — Antonia R. Sacristán, 17. — 852 pesetas.
 Ayuso Mejías, Tomás. — Antonia R. Sacristán, 21. — 2.430 pesetas.
 Río Figueras, Eloy. — Antonio Antoranz, 1. — 8.338 pesetas.
 Horna Noriega, Francisco. — Antonio Antorán, 13. — 994 pesetas.
 González Rodríguez, Eugenia. — Antonio Antoranz, 21. — 1.404 pesetas.
 Esteban Esteban, Juan. — Antonio G. Porras, 12. — 3.143 pesetas.
 Herederos de Vega. — Antonio G. Porras, 12. — 9.744 pesetas.
 Azorín Guzmán, Manuel. — Antonio G. Porras, 3. — 7.772 pesetas.

Morales Lamas, B. — Antonio G. Porras, 8. — 3.554 pesetas.
 López Ramiro, Carmen. — Antonio G. Porras, 16. — 698 pesetas.
 Dalfa, S. A. — Antonio G. Porras, 46. — 3.414 pesetas.
 García Gómez, Encarnación. — Antonio Jimeno, 3. — 1.758 pesetas.
 Martínez García, Luis. — Antonio Jimeno, 5. — 999 pesetas.
 Martínez García, Miguel. — Antonio Jimeno, 8. — 4.678 pesetas.
 Castillo Sastre, Agueda. — Antonio Jimeno, 12. — 2.035 pesetas.
 López Pérez, Benjamín. — Antonio Leyva, 28. — 1.269 pesetas.
 López Sanfiz, Manuela. — Antonio Leyva, 18. — 2.000 pesetas.
 García García, Teresa. — Antonio Leyva, 28. — 1.291 pesetas.
 Barceló Andrea, Manuel. — Antonio Moreno, 4. — 71 pesetas.
 García Lucio, Cristina. — Antonio Moreno, 4. — 68 pesetas.
 López Fernández, Joaquín. — Antonio Moreno, 4. — 105 pesetas.
 Fernández García, N. — Antonio Moreno, 3. — 1.383 pesetas.
 Fernández García, N. — Antonio Moreno, 3. — 1.304 pesetas.
 Rodríguez Hernández, A. — Antonio Moreno, 5. — 2.930 pesetas.
 Martínez Martínez, A. — Antonio Moreno, 10. — 1.346 pesetas.
 García Fuentes, T. — Antonio Moreno, 13. — 54 pesetas.
 Jiménez Valero, José. — Antonio Moreno, 14. — 53 pesetas.
 Ceballos Escalera, R. — Antonio Moreno, 15. — 345 pesetas.
 Bidalgo Caballero, Julia. — Antonio Moreno, 15. — 71 pesetas.
 Núñez Aparicio, D. — Antonio Moreno, 25. — 52 pesetas.
 Núñez Aparicio, D. — Antonio Moreno, 25. — 44 pesetas.
 Núñez Aparicio, D. — Antonio Moreno, 25. — 40 pesetas.
 Núñez Aparicio, D. — Antonio Moreno, 25. — 69 pesetas.
 Salgado Marañón, P. — Antonio Vico, 7. — 544 pesetas.
 Alonso Pérez, M. — Antonio Vico, 8. — 709 pesetas.
 Antracitas Pajares. — Antonio Vico, 10. — 2.181 pesetas.
 Montero Herrero, A. — Antonio Vico, 14. — 933 pesetas.
 Junata Cno, San Isidro. — Antonio Vico, 22. — 3.786 pesetas.
 Vázquez Alguacil, Mariano. — Antoñita Jiménez, 23. — 1.384 pesetas.
 Martín Segovia, Consuelo. — Antoñita Jiménez, 9. — 1.961 pesetas.
 Martín Segovia, Consuelo. — Antoñita Jiménez, 9. — 1.404 pesetas.
 Martín Segovia, Consuelo. — Antoñita Jiménez, 9. — 1.810 pesetas.
 Martín Segovia, Consuelo. — Antoñita Jiménez, 9. — 1.363 pesetas.
 Arriero García, Julia. — Antoñita Jiménez, 18. — 874 pesetas.
 Cabo Cabo, Modesto. — Antoñita Jiménez, 31. — 14.760 pesetas.
 López Pardo, E. — Arévalo, 20. — 660 pesetas.
 Moreno Galindo, J. — Arévalo, 20. — 1.366 pesetas.
 Plenelles Mas, F. — Arévalo, 20. — 1.920 pesetas.
 Cano Martín, Francisca. — Marquesa Argueso, 26. — 2.059 pesetas.
 Cano Martín, Francisca. — Marquesa Argueso, 26. — 2.059 pesetas.
 Cano Martín, Francisca. — Marquesa Argueso, 26. — 549 pesetas.
 Esteban Arizmendi, María. — Marquesa Argueso, 6. — 9.356 pesetas.
 Esteban Arizmendi, María. — Marquesa Argueso, 8. — 5.116 pesetas.
 Cano Martín, Francisca. — Marquesa Argueso, 28. — 1.890 pesetas.
 Cano Martín, Francisca. — Marquesa Argueso, 28. — 1.890 pesetas.
 Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recadador, José Domingo Aguilar.

(G. — 1.962)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, calle Lérida, 70. Madrid-20.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Número del recibo. — Nombre y apellidos. — Concepto. — Año. — Importe

MUNICIPIO DE EL ATAZAR

5-07. — Julia Herranz Martín y HM. — Urbana. — 1978 a 1981. — 5.668 pesetas.

MUNICIPIO DE EL BERRUECO

3-13. — Arturo Blasco Blasco. — S. Social. — 1978 a 1981. — 1.670 pesetas.
 1-11. — Rafael Fernández Bobadilla. — Rústica. — 1977 a 1981. — 12.720 pesetas.

MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

4-10. — Antonio Aragón Valero. — Urbana. — 1978 a 1981. — 7.617 pesetas.

Varios. — Arta, S. A. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.164.273 pesetas.

1-01. — Agapito Berbenara Ortega. — Urbana. — 1978 a 1981. — 10.312 pesetas.

18-18. — Francisco Bermejo Bermejo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 4.366 pesetas.

19-04. — Antonio Cadenas Tortosa. — Urbana. — 1978 a 1981. — 5.192 pesetas.

20-13. — Carmen García Acedo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 8.218 pesetas.

19-14. — Félix García García. — Urbana. — 1978 a 1981. — 4.715 pesetas.

37-10. — Jacinto Herranz Fernández. — Urbana. — 1978. — 2.448 pesetas.

2-11. — Nicolás Holguín Peña. — Urbana. — 1978 a 1981. — 4.414 pesetas.

37-11. — María Julia Castellanos. — Urbana. — 1978 a 1981. — 22.086 pesetas.

35-13. — Julián López Aparicio. — Urbana. — 1978 a 1981. — 15.436 pesetas.

34-12. — Emilio Luna Luna. — Urbana. — 1978 a 1981. — 19.639 pesetas.

Varios. — Marqués de González Castejón. — S. Social. — 1978 a 1981. — 9.766 pesetas.

20-18. — Juan Martínez Martínez. — Urbana. — 1978 a 1981. — 10.609 pesetas.

Varios. — Ignacio Martínez Sedano. — S. Social. — 1978 a 1981. — 2.336 pesetas.

36-11. — M. Carmen Panadero Redondo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 5.978 pesetas.

18-11. — Carmen Pascual Peña. — Urbana. — 1978 a 1981. — 6.908 ptas.

22-02. — Leandro Salvador Rivera. — Urbana. — 1978 a 1981. — 58.185 pesetas.

1-17. — Roque Serrano Martín. — Rústica. — 1977 a 1981. — 3.300 pesetas.

Varios. — El mismo. — S. Social. — 1978 a 1981. — 23.202 pesetas.

MUNICIPIO DE CERVERA DE BUITRAGO

1-04. — Rosa Martín Sanz. — Industrial. — 1978. — 315 pesetas.

12-01. — Dionisio Santamaría Sanz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 58 pesetas.

MUNICIPIO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA

14-05. — Pedro García Rebollo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 515 pesetas.
16-02. — Hrsds. Rufino González Fernández. — Urbana. — 1978 a 1981. — 529 pesetas.

11-10. — Hrsds. Hilario Hernán Fernández. — Urbana. — 1978 a 1981. — 237 pesetas.

5-03. — Hrsds. María Martín González. — Urbana. — 1978 a 1981. — 324 pesetas.

11-04. — Hrsds. Francisco Mesto Vacas. — Urbana. — 1978 a 1981. — 628 pesetas.

9-15. — Domingo Sanz Fernández. — S. Social. — 1978. — 3.672 pesetas.

5-09. — Francisca Sanz García. — Urbana. — 1978 a 1981. — 385 pesetas.

11-03. — Julián Visado Matamoros. — S. Social. — 1978 a 1981. — 4.118 pesetas.

MUNICIPIO DE MONTEJO DE LA SIERRA

9-18. — Antonino Brun Cobo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 160 pesetas.

10-13. — Gonzalo Fernández González. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.473 pesetas.

10-15. — Gregorio García Martín. — Urbana. — 1978 y 1979. — 1.387 pesetas.

20-01. — Marcos Hernán López. — Urbana. — 1978 a 1981. — 28.627 pesetas.

1-03. — Marcelino Iglesias Arranz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 115 pesetas.

1-11. — Hr. Manuel Martínez Utrill Y. V. — Rústica. — 1978 a 1981. — 14.176 pesetas.

1-02. — Eladio Pérez Sanz. — R. T. Personal. — 1978 a 1980. — 1.319 pesetas.

MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE

1-01. — Enrique Camacho. — Rústica. — 1977 a 1981. — 3.920 pesetas.

2-03. — Enrique Camacho. — S. Social. — 1978 a 1981. — 4.657 pesetas.

1-01. — Manuel Guzmán Álvarez. — Rústica. — 1974 a 1981. — 19.104 pesetas.

MUNICIPIO DE PAREDES DE BUITRAGO

16-03. — Hrsds. Fausto Martín González. — Urbana. — 1978 a 1981. — 122 pesetas.

13-11. — Gregorio Ruiz Sanz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 849 pesetas.

MUNICIPIO DE PATONES

17-15. — Prudencio Frutos y otros. — Urbana. — 1978 a 1981. — 433 pesetas.

12-07. — Joaquín García. — Urbana. — 1978 a 1981. — 472 pesetas.

11-18. — Miguel García Sanz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 94 pesetas.

8-08. — María Gómez. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.208 pesetas.

5-11. — Karem Elizabeth McDonauld. — Urbana. — 1978 a 1981. — 387 pesetas.

4-11. — Hrsds. de Francisca López. — Urbana. — 1978 a 1981. — 77 pesetas.

3-04. — Antonia Lozano. — Urbana. — 1978 a 1981. — 38 pesetas.

3-16. — María Melones. — Urbana. — 1978 a 1981. — 118 pesetas.

8-16. — Hrsds. de Valentín Sanz. — Urbana. — 1978 a 1981. — 696 pesetas.

MUNICIPIO DE PRADENA DEL RINCON

8-15. — Jesús M. Sáez de Tejada. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.037 pesetas.

MUNICIPIO DE REDUEÑA

6-01. — Hrsds. de Vicente Guzmán. — Urbana. — 1978 a 1981. — 3.028 pesetas.

MUNICIPIO DE ROBLEDILLO DE LA JARA

1-01. — Race. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.841 pesetas.

7-09. — Elisa Suárez Moreno. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.353 pesetas.

7-11. — Fidel Suárez Moreno. — Urbana. — 1978 a 1981. — 1.353 pesetas.

MUNICIPIO DE TALAMANCA DE JARAMA

Varios. — Manuel Fernández Durán. — Industrial. — 1977 a 1980. — 4.830 pesetas.

MUNICIPIO DE TORRELAGUNA

Varios. — Julián Calleja Varé. — Industrial. — 1973 a 1980. — 16.377 pesetas.

4-12. — Hrsds. Valeriano Cid Jabardo. — S. Social. — 1978 a 1981. — 4.452 pesetas.

Varios. — Quesera Torrelagunense. — S. L. — Industrial. — 1976 a 1980. — 11.760 pesetas.

MUNICIPIO DE TORREMOCHA DE JARAMA

1-06. — María Cid Jabardo. — Rústica. — 1974 a 1981. — 4.808 pesetas.

MUNICIPIO DE VALDEPIELAGOS

Varios. — Juan Pablo Herradas González. — Industrial. — 1976 a 1980. — 5.880 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador, Pilar Meler Sanvicente.

(G. — 1.967)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualesquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

- Alvarez Sacristán, Felipe. — Abella, 1. — 8.341 pesetas.
- Maresca Mayor, Manuel. — Abella, 2. — 144.319 pesetas.
- Martín Senovilla, Rufo A. — Abella, 10. — 9.524 pesetas.
- Calvo Arranz, Jesús D. — Abella, 26. — 2.436 pesetas.
- Enríquez Miranda, Dositeo. — Abuzano, 4. — 950 pesetas.
- Trujillo Jerez, Silverio. — Abrantes, 14. — 640 pesetas.
- Trujillo Merinero, José. — Abrantes, 14. — 1.201 pesetas.
- Moreno Dávila, Manuel. — Abrantes, 15. — 1.600 pesetas.
- Manuel Márquez, Manuel. — Abrantes, 17. — 628 pesetas.
- Pérez Hernández, Everilda. — Abrantes, 17. — 41.707 pesetas.
- Pérez Franco, Inés. — Abrantes, 22. — 1.270 pesetas.

- Aragoneses Pérez, Agueda. — Abrantes, 22. — 5.940 pesetas.
- Díaz Bullido, Juan. — Abrantes, 23. — 1.920 pesetas.
- García Flores, Domingo. — Abrantes, 23. — 14.901 pesetas.
- Fernández Palomares, Juan. — Abrantes, 26. — 67.367 pesetas.
- Dominguez Angulo, Ricardo. — Abrantes, 28. — 6.750 pesetas.
- García Becares, Luisa. — Abrantes, 34. — 22 pesetas.
- González Nistal. — Abrantes, 66. — 320 pesetas.
- Vázquez Hernando, E. — Abrantes, 66. — 4.457 pesetas.
- Fernández Palomares, Juan. — Abrantes, 86. — 35.509 pesetas.
- Rueda Fernández, Felipe. — Abrantes, 94. — 21.657 pesetas.
- Toledano Sánchez, B. — Abrantes, s/n. — 432 pesetas.
- Chimillas Soriano, Víctor. — Absorción, 9. — 43.333 pesetas.
- Cenitagoya González, Manuel. — Absorción, s/n. — 1.326 pesetas.
- Colsa Alonso, Pedro. — Absorción, s/n. — 2.581 pesetas.
- Corrales Hidalgo, Asterio. — Absorción, s/n. — 3.669 pesetas.
- Díaz Moreno, Gonzalo. — Absorción, s/n. — 634 pesetas.
- Heraz Fuente, Buenaventura. — Absorción, s/n. — 5.771 pesetas.
- Jiménez Martínez, Francisco. — Absorción, s/n. — 4.514 pesetas.
- Rico Palmero, Isidoro. — Absorción, s/n. — 1.816 pesetas.
- Acedo Orozco, Francisco. — Aceuchal, 8. — 23.259 pesetas.
- Arrogante Rodríguez, Félix. — Aceuchal, 8. — 18.804 pesetas.
- Martín Hernández, Vicenta. — Aceuchal, 9. — 1.727 pesetas.
- Ojeda Aguayo, Antonio. — Aceuchal, 33. — 1.050 pesetas.
- Barragán Sayago, Antonio. — Ademuz, 10. — 9.621 pesetas.
- Sánchez Redondo, Julián. — Aerolito, 47. — 320 pesetas.
- Yague Diez, Salvador. — Aguacate, 38. — 9.621 pesetas.
- Delgado Garzón, Juan. — Agueda, Diez, 5. — 7.701 pesetas.
- Sánchez García, Ismael. — Aguilar del Río, 2. — 6.004 pesetas.
- Pérez López, Isabel. — Aguilar del Río, 9. — 62.563 pesetas.
- González Hernández, Calixto. — Aguilar del Río, 11. — 9.621 pesetas.
- España Tirado, Manuel. — Agustín R. Bonat, 9. — 160 pesetas.
- Cordero Villar, Luis. — Agustín R. Bonat, 9. — 640 pesetas.
- Moreno Angulo, Andrés. — Agustín R. Bonat, 43. — 7.701 pesetas.
- Reyes Serrano, Miguel. — Agustín R. Bonat, 4. — 4.897 pesetas.
- Moreno Pérez, Columbiano. — Agustina Fierro, 301. — 1.050 pesetas.
- Castillo Moreno, Antonio. — Albar, 23. — 3.570 pesetas.
- Benito Alivar, Fernando. — Alba de Tormes, 9. — 9.625 pesetas.
- Fernández Sierra, José M. — Albares, 9. — 2.972 pesetas.
- López Romero, Antonio. — Albares, 38. — 160 pesetas.
- Tortajada Jarque, Eladio. — Albares, 46. — 5.379 pesetas.
- Pérez Martos, Fernando. — Albares, 54. — 2.275 pesetas.
- Albear Navarro, José. — Abolengo, 35. — 66.328 pesetas.
- Bisbal Guevara, Santiago. — Abrantes, 13. — 45.150 pesetas.
- González García, Felipe. — Abrantes, 94. — 213.969 pesetas.
- Torres Arrabal, Vicente. — Aguinaga, 11. — 2.748 pesetas.
- Ruas Velázquez, Miguel. — Albares, 124. — 18.954 pesetas.
- Díaz Yáñez, Antonio. — Albares, s/n. — 2.228 pesetas.
- Peral Conde, Ricardo. — Albetosa, 10. — 1.727 pesetas.
- Sotoca Araque, Bernardo. — Alberca Zancara, 2. — 1.236 pesetas.
- González Sande, Simón. — Alberca Zancara, 3. — 9.140 pesetas.

Cárdenas Fernández, Juan. — Alberca Zancara, 7. — 14.850 pesetas.
 Díaz Alba, Agustín. — Alberca Zancara, 8. — 320 pesetas.
 Cordero Castro, Antonio. — Alberca Zancara, 16. — 9.621 pesetas.
 Amorós Caspueñas, Antonia. — Albox, 19. — 5.476 pesetas.
 Vázquez Ramírez, Orencio. — Albox, s/n. — 8.961 pesetas.
 Rodríguez Rodríguez, Graciano. — Alcaudón, 17. — 320 pesetas.
 Álvarez Ubeda, Manuel. — Alcaudón, 20. — 480 pesetas.
 Fernández Muñiz, Avelino. — Alcaudón, 23. — 240 pesetas.
 Ribagorda Navarro, Mariano. — Alcaudón, 25. — 320 pesetas.
 Rodríguez Villar, Manuela. — Alcaudón, 31. — 1.610 pesetas.
 Gómez Gil, Antonio. — Alcaudón, 44. — 8.341 pesetas.
 Fernández Reugel, Manuel. — Alcaudón, 46. — 355 pesetas.
 Lucas Valero, Gabriel de. — Alcaudón, 46. — 25.762 pesetas.
 Fernández Prieto, Juan. — Alcaudón, 62. — 961 pesetas.
 Hueva Barranco, María C. — Alcaudón, 64. — 280 pesetas.
 Alonso Val, Fernando. — Alcaudón, 66. — 80 pesetas.
 Nieto Aguado, Clemente. — Alcatraz, 19. — 4.170 pesetas.
 Herrero Fernández, Rafael. — Aldapa, 3. — 640 pesetas.
 Rodríguez Serrano, Vicente. — Alcatraz, 12. — 160 pesetas.
 Rodríguez Redondo, G. — Alegría, 10. — 8.125 pesetas.
 Valero Marín, Julio. — Alegría, 16. — 13.074 pesetas.
 Lorente Rubio, Pedro. — Alegría, 30. — 6.901 pesetas.
 Díaz Díaz, Antonio. — Alegría, 39. — 18.610 pesetas.
 Salinas Gómez, José. — Alejandro Morán, 18. — 2.446 pesetas.
 Arranz Yunque, Luis A. — Alejandro Morán, 10. — 5.602 pesetas.
 Centeno Fernández, Pedro A. — Alejandro Morán, 18. — 1.326 pesetas.
 Vidal Díez, M.ª Pilar. — Alejandro Morán, 18. — 442 pesetas.
 Hernández Jiménez, Andrés. — Alejandro Morán, 18. — 4.892 pesetas.
 Gómez Morales, Gregoria. — Alejandro Morán, 18. — 884 pesetas.
 Machota Peralta, M. Eloisa. — Alejandro Morán, 18. — 2.446 pesetas.
 Martín Vázquez, Amancio. — Alejandro Morán, 18. — 1.351 pesetas.
 Carreño Martínez, Manuel. — Alejandro Morán, 18. — 884 pesetas.
 Guijarro Gómez, Juan Luis. — Alejandro Morán, 18. — 442 pesetas.
 Gutiérrez Blázquez, Justino. — Alejandro Morán, 23. — 3.450 pesetas.
 Prieto Tejedor, Asunción. — Alejandro Morán, 24. — 12.008 pesetas.
 Recio Ruiz, Angel Antonio. — Alejandro Morán, 28. — 4.810 pesetas.
 Sáenz López, Crescenciano. — Alejandro Morán, 30. — 640 pesetas.
 Castillo Sierra, Jesús. — Alejandro Morán, 45. — 33.260 pesetas.
 Santillán Lobato, José Luis. — Alejandro Morán, 46. — 4.002 pesetas.
 Hidalgo Fernández, Candelía. — Alejandro Morán, 48. — 1.596 pesetas.
 Escolar Díaz, Gregoria. — Alejandro Morán, 49. — 320 pesetas.
 Matute Manzanares, A. — Alejandro Morán, 51. — 8.659 pesetas.
 Gómez Martín, M.ª Luisa. — Alejandro Morán, 51. — 865 pesetas.
 Bascones Monzón, Julián. — Alejandro Morán, 56. — 6.901 pesetas.
 Sánchez Chapinal, Cayetano. — Alejandro Morán, 61. — 288 pesetas.
 Otero Rubio, M.ª Antonia. — Alejandro Morán, s/n. — 442 pesetas.
 Sánchez Muñoz, Amador. — Alejandro Sánchez, 3. — 58.803 ptas.
 Rodríguez Díez, José. — Alejandro Sánchez, 4. — 34.647 pesetas.
 Gómez Marcos, Maximino. — Alejandro Sánchez, 6. — 22.458 ptas.

Martínez Díaz, Rafael. — Alejandro Sánchez, 11. — 7.465 pesetas.
 Gran Díaz, Jesús. — Alejandro Sánchez, 12. — 2.446 pesetas.
 Lechuga Ruiz, Pedro. — Alejandro Sánchez, 12. — 320 pesetas.
 Segura Torres, José Luis. — Alejandro Sánchez, 15. — 320 pesetas.
 Matesanz Yagüe, Francisco. — Alejandro Sánchez, 23. — 2.436 pesetas.
 Alonso Rojo, Victorino. — Alejandro Sánchez, 23. — 4.003 pesetas.
 Aguilar Duque, Hipólito. — Alejandro Sánchez, 25. — 400 pesetas.
 Pacheco García, Angel. — Alejandro Sánchez, 30. — 7.426 pesetas.
 Puebla Brave, Roque. — Alejandro Sánchez, 31. — 1.280 pesetas.
 Merino Capuchino, Eliseo. — Alejandro Sánchez, 53. — 8.341 pesetas.
 Morillas Plaza, Prudencio. — Alejandro Sánchez, 53. — 720 pesetas.
 Povedano Benito, Pablo. — Alejandro Sánchez, 61. — 1.281 pesetas.
 Aguilera Vicente, José. — Alejandro Sánchez, 65. — 725 pesetas.
 Hernández Jiménez, Emilio. — Alejandro Sánchez, 65. — 4.170 pesetas.
 Arellano Jiménez, Salvador. — Alejandro Sánchez, 65. — 2.446 pesetas.
 López Blas, M.ª Teresa. — Alejandro Sánchez, 65. — 1.609 pesetas.
 Matallanas Bermejo, Julio. — Alejandro Sánchez, 65. — 2.623 pesetas.
 Molinero Molinero, Andrés. — Alejandro Sánchez, 65. — 442 pesetas.
 Romero Albarracín, Elías. — Alejandro Sánchez, 65. — 884 pesetas.
 Flores Nájera, José M.ª. — Alejandro Sánchez, 70. — 1.885 pesetas.
 Herrero Herrero, Hipólito. — Alejandro Sánchez, 83. — 801 pesetas.
 González Fernández, Leopoldo. — Alejandro Sánchez, 86. — 2.216 pesetas.
 González Martínez, Enrique. — Alejandro Sánchez, 90. — 160 pesetas.
 García Fernández, Manuel. — Alejandro Sánchez, 93. — 202 pesetas.
 Martín Peláez, Mariano. — Alejandro Sánchez, 95. — 2.249 pesetas.
 Morón Pérez, Emiliano. — Alejandro Sánchez, 96. — 3.803 pesetas.
 Fernández Moya, José. — Alejandro Sánchez, 104. — 657 pesetas.
 Moya Fernández, Miguel. — Alejandro Sánchez, 104. — 3.540 pesetas.
 Rivera Ruiz, José. — Alejandro Sánchez, 104. — 2.057 pesetas.
 Alvaro Izquierdo, José de. — Alejandro Sánchez, 107. — 439 pesetas.
 García Salido, Vicente. — Alejandro Sánchez, 109. — 23.258 pesetas.
 García Arcos, José Luis. — Alejandro Sánchez, 109. — 31.532 pesetas.
 Aznar Aragonés, Juan J. — Alfaro, 5. — 6.595 pesetas.
 Gago Castilla, Esteban. — Alfaro, 8. — 7.339 pesetas.
 Oliva Sánchez, Felipe. — Alfaro, 4. — 560 pesetas.
 Marquina Montón, Longinos. — Alfaro, 7. — 410 pesetas.
 Alegre López, Luciano. — Alfaro, 8. — 9.621 pesetas.
 Liébana Zamorano, Benigno. — Alfaro, 8. — 2.446 pesetas.
 Lara Marín, Dionisio. — Alfaro, 32. — 5.245 pesetas.
 Medina Peña, José A. — Alfaro, 35. — 16.005 pesetas.
 Fernández Fernández, Rosa V. — Alfaro, 35. — 360 pesetas.
 Gonzavo Núñez, Luis. — Alfonso Fernández, 11. — 2.446 pesetas.
 Lozano Oliva, Florentino. — Alfonso Fernández, 22. — 2.228 pesetas.

Aguilella Solé, Juan. — Alfonso Fernández, 25. — 2.440 pesetas.
 García Morate, Balbino. — Alfonso G.ª Martínez, 3. — 186 pesetas.
 Ureña Mercado, Rafael. — Alfonso M. Conde, 1. — 528 pesetas.
 Díaz Guzmán, Gerardo. — Alfonso M. Conde, 2. — 2.376 pesetas.
 García López, Francisco. — Alfonso M. Conde, 3. — 7.338 pesetas.
 Hernández Hernández, Saturnino. — Alfonso M. Conde, 3. — 2.885 pesetas.
 Viviani Lucas, Antonio. — Alfonso M. Conde, 3. — 605 pesetas.
 González Gómez, Santos. — Alfonso M. Conde, 23. — 473 pesetas.
 Ferrera Garrido, Manuel. — Alfredo Aleix, 5. — 1.921 pesetas.
 Rodríguez Camacho, Manuel. — Alfredo Aleix, 5. — 16.617 pesetas.
 Sanz Garrido, Jesús. — Alfredo Aleix, 5. — 6.083 pesetas.
 Cabello España, José A. — Alfredo Aleix, 8. — 400 pesetas.
 Núñez Jiménez, Francisco. — Alfredo Aleix, 9. — 263 pesetas.
 Madroñal Muñoz, Serafin. — Alfredo Aleix, 12. — 8.981 pesetas.
 Díaz Naranjo, Antonio. — Alfredo Aleix, 28. — 320 pesetas.
 Cruces Pérez, Consuelo. — Alfredo Aleix, 36. — 725 pesetas.
 Garrido Martín, Miguel. — Alfredo Aleix, 36. — 144 pesetas.
 González Pérez, José. — Alfredo Aleix, 36. — 2.446 pesetas.
 Martín Sánchez, Benito de. — Alfredo Aleix, 36. — 14.676 pesetas.
 López Vadillo, Lorenzo. — Alfredo Aleix, 36. — 4.011 pesetas.
 Ocaña Sánchez, Juan. — Alfredo Aleix, 36. — 3.669 pesetas.
 Benito Cambero Nocimedes. — Alfredo Aleix, 42. — 525 pesetas.
 Roble Gordillo, Antonio. — Alfredo Aleix, 42. — 2.706 pesetas.
 Madroñal Gómez, Francisco. — Alfredo Aleix, 42. — 525 pesetas.
 Sánchez Horrillo, Juan. — Algeba, 11. — 13.209 pesetas.
 Maguilla Moreno, José E. — Algaba, 24. — 640 pesetas.
 Rodríguez Puerta, José. — Algaba, 24. — 20.787 pesetas.
 Burillo López, Pablo. — Algobre, 2. — 21.234 pesetas.
 Cañadas Torres, Francisco J. — Algobre, 12. — 3.525 pesetas.
 Andriño Rodríguez, Juana. — Algorta, 13. — 1.281 pesetas.
 Avila Pérez, Félix. — Algorta, 15. — 480 pesetas.
 Castromil Ortiz, Luis. — Algorta, 28. — 8.181 pesetas.
 Sujar Alcalá, Daniel. — Algorta, 46. — 865 pesetas.
 Hernández Díaz, Carmelo. — Algorta, 72. — 3.843 pesetas.
 Ruiz Lazo, Gregorio. — Algorta, 84. — 8.551 pesetas.
 Rodríguez Rivera, Javier. — Aliseda, 30. — 2.486 pesetas.
 Hernández Sousa, Pedro. — Almodóvar, 175. — 640 pesetas.
 Villar Villar, Benjamín. — Almodóvar, 16. — 160 pesetas.
 Pérez Miguel, José. — Almodóvar, 48. — 15.132 pesetas.
 Blázquez Gil, Antonio. — Alondra, 3. — 999 pesetas.
 Llama Fernández, Felipe. — Alondra, 7. — 4.923 pesetas.
 Paredes Torres, Pablo. — Alondra, 11. — 3.920 pesetas.
 Arnaiz Echeverría, M. — Alondra, 12. — 8.005 pesetas.
 Gabriel Muñoz, Clemente de. — Alondra, 15. — 9.621 pesetas.
 Maza Alonso, Juan Manuel. — Alondra, 18. — 4.902 pesetas.
 Álvarez Valle, Domingo. — Alondra, 25. — 1.345 pesetas.
 Blanco Quintana, Atilio. — Alondra, 26. — 1.486 pesetas.
 Muñoz Peso, Angeles. — Alondra, 27. — 442 pesetas.
 Barbero Mateo, Victoriano. — Alondra, 39. — 8.604 pesetas.

González Blanco, Justa. — Alondra, 41. — 6.563 pesetas.
 Vicente Izquierdo, Andrés. — Alondra, 44. — 2.228 pesetas.
 Núñez Hidalgo, Antonio. — Alvarez Avellán, s/n. — 1.220 pesetas.
 Sanz Hidalgo, Luis. — Allariz, 4. — 710 pesetas.
 Torre Sánchez, Aniceto. — Allariz, 6. — 960 pesetas.
 Berlanga Sarmentera, Pascual. — Allox, 1. — 4.170 pesetas.
 Martínez Sotillo, Carlos. — Amalarisco, 23. — 8.981 pesetas.
 Jubera Hernández, Pablo. — Amanecer, 1. — 1.761 pesetas.
 López Sánchez, Francisco. — Marqués Jura Real, 28 (O. R.). — 3.737 pesetas.
 López López, José Luis. — Antonio Leyva, 16. — 8.475 pesetas.
 Casanova Delgado, Antonio. — Mercedes Arteaga, 17. — 200.175 pesetas.
 García Martín, Antonio. — Portalegre, 6. — 18.397 pesetas.
 Larrinoa Morena, Aguirre. — Jacinto Verdager, 24. — 4.095 pesetas.
 Sánchez Ferrero, José. — Abrantes, 161. — 4.011 pesetas.
 García Salido, Vicente. — Alejandro Sánchez, 109 pesetas. — 1.564 pesetas.
 González Navamuél, Alfredo. — Muñoz Grandes, 45. — 320 pesetas.
 Matas Simarras, Mariano. — Zaida, 58. — 16.913 pesetas.
 Pérez Esesumaga, José A. — Antonio Moreno, 20. — 9.646 pesetas.
 Seaz Guijarro, Agustín. — Av. Manzanares, 162. — 4.227 pesetas.
 Prieto García Manuel. — Miguel Mayor, 11. — 4.731 pesetas.

El Recaudador (G. — 2.014)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE HORTALEZA

EDICTO

Don Vicente Rozas Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Hortaliza.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Ejercicio. — Pesetas

Hnos. Riguera Vuelta. — Mc. Canillas Abs., 45. — 1979-80. — 1.633 pesetas.
 Julio Díaz Garcés. — Mc. Canillas Abs., 52. — 1979. — 1.449 pesetas.
 Nemesio García Pérez. — Mc. Canillas Abs., 55. — 1979-80. — 3.416 pesetas.
 Justiniano Ortega Ortega. — Mc. Canillas Abs., 66. — 1979-80. — 3.416 pesetas.
 M. Cebrián Castillo. — Mc. Canillas Abs., 69. — 1979. — 1.449 pesetas.
 Matilde Martínez Mateos. — Mc. Canillas Abs., 71. — 1.979-79 Ad. — 870 pesetas.
 Manuel García Logroño. — Mc. Canillas Abs., 108. — 1979-79 Ad. — 870 pesetas.
 Saturnino Ruiz García. — Mc. Canillas Abs., 126. — 1979. — 1.718 pesetas.
 Saturnino Vidal, Juan. — Mc. Canillas Abs., 331. — 1979-80. — 4.678 pesetas.
 Amadeo Alarza López. — Pb. Canillas Abs., 000. — 1979-80. — 1.633 pesetas.

Rafael Somovilla Sánchez. — Pb. Canillas Abs., 4. — 1979 Ad. — 802 pesetas.
 Bernardo Castro López. — Pb. Canillas Abs., 12. — 1979-80. — 2.748 pesetas.
 Agustín González Ayllón. — Pb. Canillas Abs., 26. — 1980. — 713 pesetas.
 Agustín Martín Moya. — Pb. Canillas Abs., 29. — 1978-79-80. — 3.735 pesetas.
 Francisca Revuelta Sainz. — Pb. Canillas Abs., 32. — 1979 Ad. — 95 pesetas.
 Fausto Jiménez Díaz. — Pb. Canillas Abs., 45. — 1980. — 765 pesetas.
 Hilario Díaz Rey. — Pb. Canillas Abs., 50. — 1978. — 630 pesetas.
 Fernando Luque Sanz. — Pb. Canillas Abs., 53. — 1978. — 946 pesetas.
 Alfonso Martínez Gonzalo. — Pb. Canillas Abs., 56. — 1979 Ad. — 95 pesetas.
 Eugenio Sanz Sanz. — Pb. Canillas Abs., 56. — 1979 Ad. — 95 pesetas.
 Juan J. Campo Benavente. — Pb. Canillas Abs., 59. — 1979-80. — 2.748 pesetas.
 Tomás Gil Romero. — Pb. Canillas Abs., 60. — 1980. — 1.425 pesetas.
 Ana Montiel Sánchez. — Pb. Canillas Abs., 60. — 1978-79-80. — 3.735 pesetas.
 L. Cervigón Sánchez. — Pb. Canillas Abs., 61. — 1980. — 6.612 pesetas.
 José Melle Fernández. — Pb. Canillas Abs., 62. — 1978. — 315 pesetas.
 Vicente Castaño Martín. — Pb. Canillas Abs., 72. — 1979-80. — 2.475 pesetas.
 Marcelino Domínguez León. — Pb. Canillas Abs., 78. — 1979-80. — 2.748 pesetas.
 José L. Méndez Alonso. — Pb. Canillas Abs., 81. — 1978-79-80. — 18.414 pesetas.
 Alonso Manjón González. — Pb. Canillas Abs., 83. — 1980. — 383 pesetas.
 Julio Montero Martínez. — Pb. Canillas Abs., 85. — 1979 Ad. — 95 pesetas.
 Juan Luis García Collado. — Pb. Ca-

nillas Abs., 87. — 1978. — 315 pesetas.
 Teodoro Sanz Martínez. — Pb. Canillas Abs., 87. — 1978. — 9.626 pesetas.
 José Boluda Gueita. — Pb. Canillas Abs., 91. — 1980. — 10.887 pesetas.
 Jesús Andrés Martínez. — Pb. Canillas Abs., 96. — 1979 Ad. — 1.024 pesetas.
 Manuel Cenitagoya González. — Pb. Canillas Abs., 3257. — 1979-80. — 1.857 pesetas.
 Exaltación Albarán Rodríguez. — Pb. Canillas Dir., 000. — 1979-79 Ad. — 4.813 pesetas.
 Tomás Valera Fernández. — Pb. Canillas Dir., 5. — 1979-80. — 1.238 pesetas.
 P. Palacios Gómez. — Pb. Canillas Dir., 8. — 1978-79-80. — 9.338 pesetas.
 Concepción Ortega Valverde. — Pb. Canillas Dir., 21. — 1978. — 7.610 pesetas.
 Rafael Pérez Campina. — Pb. Canillas Dir., 21. — 1980. — 10.085 pesetas.
 F. Martínez Maestre. — Pb. Canillas Dir., 25. — 1980. — 574 pesetas.
 José Cañizos Orieta. — Pb. Canillas Dir., 28. — 1978. — 473 pesetas.
 Antonio Morillas Alcalá. — Pb. Canillas Dir., 77. — 1979-79 Ad. — 1.576 pesetas.
 Angel López García. — Pb. Canillas Dir., 90. — 1979-80. — 18.909 pesetas.
 José A. García Bosque. — Pb. Canillas Dir., 95. — 1980. — 1.995 pesetas.
 María E. Lucas Anchez. — Pb. Canillas Dir., 810. — 1979-80. — 1.188 pesetas.
 M. Isabel Sánchez Vilela. — Canoa, 21. — 1979-80. — 10.482 pesetas.
 Javier Iglesias Díaz. — Cantabria, 000. — 1980. — 1.967 pesetas.
 Juan Coste Cobo. — Cantabria, 2. — 1980. — 990 pesetas.
 José Fernández Pérez. — Cantabria, 5. — 1978-79-80. — 3.735 pesetas.
 Luis Pereira Méndez. — Cantabria, 5. — 1978-79-80. — 8.765 pesetas.
 Alfonso Lorenzo Sánchez. — Cantabria, 9. — 1979-79 Ad. — 1.040 pesetas.

Juan Torres Puig. — Cantabria, 23. — 1979 Ad. — 184 pesetas.
 Ramón Valdivieso Calderón. — Cantabria, 39. — 1979-79 Ad. — 12.496 pesetas.
 Felipe Lobo Moreno. — Cantabria, 40. — 1980. — 10.589 pesetas.
 Antonio Alaza López. — Cañada Real Merina, 000. — 1980. — 1.425 pesetas.
 Felix Lucero Durán. — Cañada Real Merina, 000. — 1980. — 28.039 pesetas.
 Honorio Mateo Muñoz. — Cañada Real Merina, 000. — 1978-80. — 1.209 pesetas.
 Tomás Marín Valero. — Cañada Real Merina, 3. — 1980. — 1.582 pesetas.
 Urbalabri. S. A. — Cañada Toros, 2. — 1979 Ad. — 1.050 pesetas.
 Sumarz. S. L. — Cañamar, 12. — 1980. — 713 pesetas.
 M.ª Josefa Glez. Peinado. — Cap. Cortés, 7. — 1980. — 660 pesetas.
 Juan Reyes Torres. — Cap. Cortés, 8. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Ezequiel Castillo Zafra. — Cap. Cortés, 26. — 1980. — 9.900 pesetas.
 Manuel Serrano López. — Cap. Cortés, 55. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Juan R. Mora Román. — Carabela, 19. — 1980. — 1.425 pesetas.
 Aquilino Pérez Cabello. — Carare, 8. — 1980. — 16.500 pesetas.
 José L. Huertas Martín. — Carare, 10. — 1980. — 3.062 pesetas.
 Ocio Spres. S. A. — Carare, 43. — 1980. — 2.310 pesetas.
 Antonio Sánchez Alrez. — Cárcavas, 1. — 1979-80. — 9.459 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda en las respectivas relaciones de deudores cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad

que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y, al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de personas que los representen, con la advertencia de que, de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el edicto oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubierto.

Contra la anterior Providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid a 23 de abril de 1982. — El Recaudador.

(G. — 1.991)

IMPRESA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID).